



Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

BOLETÍN OFICIAL N° 641
SEPTIEMBRE 2023 EDICIÓN
PAGINAS 94

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo Municipalidad de
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

DECRETOS

DECRETO N° 452/2023
Diamante, 01 de Septiembre
de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N°
17/2.023

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1225 - 128/23, formulada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Qué; en la misma se solicita la compra de trescientas sesenta (360) Toneladas de Mezcla Asfáltica elaborada con emulsión modificada con polímero S.B.S. a proveer en planta de producción y almacenable; y;
Qué; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes y según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; y;
Qué; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y

efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, El
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 17/2.023, con fecha de apertura fijada para el día Martes 12 de Septiembre de 2.023, a la hora diez (10:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar trescientas sesenta (360) Toneladas de Mezcla Asfáltica elaborada con emulsión modificada con polímero S.B.S. a proveer en planta de producción y almacenable; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a cuenta presupuestaria N° 29 "Obra Pública N°1"

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

DECRETO N° 452/2023
Diamante, 01 de Septiembre
de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N°
17/2.023

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 47.000.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 453/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 01 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales con motivo de la transferencia realizada en la Cuenta Corriente N° 669388/4 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., con fecha 22/08/2023, por la suma de \$4.000.000,00.- (Pesos Cuatro millones), correspondiente al Programa "Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social", según Resolución N°710/23 MDS.
R.U.N°2867969/23, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Diamante;
Que el mismo se ingresará a la cuenta N°12104 -"Subsidios y



Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$4.000.000,00.- (Pesos Cuatro millones), acreditado en fecha 22/08/2023, en la cuenta corriente N°669388/4 – Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., correspondiente al Programa “Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”, según Resolución N°710/23 MDS. R.U.N°2867969/23, firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: El importe de \$4.000.000,00.- (Pesos Cuatro millones), se ingresará a la Cuenta N°12104 -“Subsidios y Subvenciones Provinciales, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 454/23
DIAMANTE, 01 - SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita incluir en la Ordenanza Impositiva vigente, el Rubro Alquiler de Cabañas en el Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, de acuerdo al siguiente detalle:

-Bungalows (capacidad para 4 personas) :\$24.000,00.-
-Cabañas (capacidad para 5 personas) : \$30.000,00.-
Que los montos establecidos estarán vigentes hasta el 30 de noviembre de 2023, posteriormente se actualizarán los valores de acuerdo a la temporada Alta;
Que el Coordinador de Fiscalización Recuperación Tributaria Municipal expone que la Ordenanza Impositiva N°1729, Año 2023, en su Título IV; Capítulo 1º; Servicios Varios; Artículo 13º, Inc. 2º) “BALNEARIO”, dispone que los valores se fijarán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, razón por la que considera que no es necesario incluir dentro de la Ordenanza Impositiva vigente, los precios de los cánones de alquiler para los distintos servicios que se prestan dentro del Balneario Municipal, debido a que esta misma es quien faculta al Departamento Ejecutivo a fijarlos mediante decreto;
Que de acuerdo a lo expuesto, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado, autorizando el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase a partir de la fecha de la presente norma, los valores en el Rubro Alquiler de cabañas en el Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” con vigencia hasta el 30-noviembre-2023, según el siguiente detalle:
-Bungalows (capacidad para 4 personas) : \$24.000,00.-
-Cabañas (capacidad para 5 personas) : \$30.000,00.-

DECRETO N° 454/23
DIAMANTE, 01 - SEPTIEMBRE –
2023 -2-

ARTICULO 2º: Los huéspedes titulares deberán completar y suscribir el Formulario de Registro dispuesto por la Municipalidad de Diamante al momento de ingreso, el que contendrá los detalles e información del alojamiento así como deberán declarar los datos personales de todos los huéspedes y prestar conformidad respecto a los términos y condiciones, allí consignados en relación al mismo.

ARTICULO 3º: En caso de que el municipio organice o auspicie eventos de interés turístico, educativo, cultural, deportivo u otro concepto, quedará a consideración del Departamento Ejecutivo, el destino de las mismas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 455/23
Diamante, 04 de Septiembre
de 2.023

ADJUDICANDO CONCURSO
PUBLICO N° 69/23

VISTO:

El Decreto N° 430/23, mediante el cual se dispuso un llamado a Concurso Publico N° 69/23, con el objeto adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, Panadería, etc.) durante el desarrollo de la XXVIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.023, que se realizará en el predio del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” a partir del día 07 y hasta el día 09 de Septiembre inclusive y;

CONSIDERANDO:
Que, al acto de apertura se



presentaron tres propuestas para distintos rubros solicitados, las cuales han sido analizadas quedando la decisión de adjudicar de conformidad, y;

Que, los rubros a adjudicar son: Rubro N° 2 (1 puesto de ventas), Rubro N° 3 (un puesto de venta), Rubro N° 4 (un puesto de venta), Rubro N° 8 (un puesto de ventas), Rubro N° 9 (dos puestos de ventas), Rubro N° 10 (3 puestos de ventas), el resto ha quedado vacante.

Que, los señores Cati Norman y Ricle Milton Martin, renuncian mediante nota que consta en el procedimiento realizado, cabe adjudicar a la Srta. Oliva Ailen, y; Que, este Departamento Ejecutivo comparte lo expresado en los respectivos informes y no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación, autorizando a la vez un nuevo procedimiento para poder adjudicar, los puestos que han quedado vacantes.

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicar las cantinas destinadas a su explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, Panadería, etc.) durante el desarrollo de la XXVIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.023 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada" a partir del día 07 y hasta el día 09 de Septiembre inclusive, debiendo respetar cada uno de los adjudicatarios las condiciones requeridas en los respectivos pliegos que rigieron para este llamado a Concurso Público N° 69/23 y acorde al siguiente detalle:

Rubro N° 2: COMEDOR DE PESCADO:

Un (1) puesto de venta

OFERTA N° 1: ZAPATA JHOANA, DNI. 34.196.801, por un importe de \$ 170.000,00

DECRETO N° 455/23

Diamante, 04 de Septiembre de 2.023

ADJUDICANDO CONCURSO PUBLICO N° 69/23

RUBRO N° 3: SANDWICHERIA 1:
Un (1) puesto de venta

OFERTA N° 1: MUÑOZ EZEQUIEL, DNI. 44.368.038, por un importe de \$ 500.000,00

RUBRO N° 4: SANDWICHERIA 2:
Un (1) puesto de venta

OFERTA N° 1: NICOLINI FLORENCIA, DNI 32.114.525, por un importe de \$ 121.750,00

RUBRO N° 8: SANDWICH DE CARNE DE CERDO:
Un (1) puesto de venta

OFERTA N° 1: OLIVA JULIO CESAR, DNI 24.567.308, por un importe de \$ 305.000,00

RUBRO N° 9: BEBIDAS Y TRAGOS
Dos (2) puestos de ventas

OFERTA N° 3: OLIVA AILEN, DNI 40.162.773, por un importe de \$ 121.000,00

RUBRO N° 10: CERVEZA ARTESANAL
Tres (3) puestos de ventas

OFERTA N° 1: DIETRICH DAMIAN, DNI 29.971.189, por un importe de \$ 80.000,00

DECRETO N° 455/23

Diamante, 04 de Septiembre de 2.023

ADJUDICANDO CONCURSO PUBLICO N° 69/23

ARTICULO 2º: Los adjudicatarios serán notificados fehacientemente con copia del presente Decreto, debiendo

proceder al pago de los respectivos canones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 5, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Decreto de llamado a Concurso Público N° 69/23.

"Forma de Pago: los que resulten adjudicatarios deberán abonar el 80 % del Canon cotizado el día 02/09 y el 20% restante del 07 al 09 de Septiembre de 2.023. Sin haber cumplimentado este requisito en tiempo y forma se cancelará la adjudicación. –

ARTÍCULO 3º: Se deja aclarado que ante el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Pliegos del llamado a Licitación, perderán el derecho de adjudicatarios, autorizando a la vez un nuevo procedimiento para poder adjudicar, los puestos que han quedado vacantes.

ARTÍCULO 4º: Imputar a la Cuenta N° 500 "Comisión Municipal de Motoencuentro".-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 456/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal;



Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 06 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 457/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

EL CONTRATO DE ACTUACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. MENDEZ SERGIO ANDRES, D.N.I.Nº34.810.837, CUIL 23-34810837-9, en representación

del grupo musical "PALO SANTO LITORAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata para que realice una actuación musical en el marco de la conmemoración de Fecha Patria, se realizará una Peña el día 25 de mayo de 2023, al aire libre y en "Tierra Chaná", situado en el Predio del Parque Termal de esta ciudad; Que según lo establecido en la Cláusula Sexta y Séptima del Contrato de actuación se podrá suspender la actuación para lo cual fue contratado el grupo musical, como así también reprogramarse la misma; Que según informe de la Dirección de Cultura Municipal de fecha 04 de septiembre de 2023, la actuación antes mencionada se tuvo que reprogramar atento el estado climático pronosticado para el día de la actuación, por lo que la presentación musical se realizó el día 08 de julio de 2023, en Plaza 9 de Julio de la ciudad de Diamante; Que se estipula la suma total y única de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), que serán abonados el monto total, mediante transferencia bancaria en la cuenta Caja de Ahorro N° 16702417262581 del BANCO NACION ARGENTINA, Sucursal Diamante, CBU Nº0110241530024172625815, previa presentación de factura.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONTRATO DE ACTUACION suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr MENDEZ SERGIO ANDRES, D.N.I.Nº34.810.837, CUIL 23-34810837-9, en representación del grupo musical "PALO SANTO LITORAL", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Se autoriza a Contaduría y Tesorería Municipal abonar el importe total y único de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), en la cuenta Caja de Ahorro N° 16702417262581 del BANCO NACION ARGENTINA, Sucursal Diamante, CBU Nº0110241530024172625815, previa presentación de factura.

DECRETO Nº 457/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 458/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de septiembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe proveniente de la Dirección de Producción y Empleo Municipal, con respecto a la transferencia realizada en fecha 30/08/2023 en la cuenta corriente N° 600466/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.", por un importe total de \$156.076.113,03.- (Pesos Ciento cincuenta y seis millones setenta y seis mil ciento trece con 03/100), correspondiente al "Programa Nacional para el Desarrollo de Parque Industriales" según Ex - 2023-30665649-APN-DNDRY#MDP, firmado entre la Secretaría de Industria y Desarrollo dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y la Municipalidad de Diamante; Que el mismo se ingresará a la cuenta N°12204 -"A.N.R. del



Tesoro Nacional”, del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 30/08/2023 en la cuenta corriente N° 600466/2 - “ Nuevo Banco de Entre Ríos S.A”, por un importe total de \$156.076.113,03.- (Pesos Ciento cincuenta y seis millones setenta y seis mil ciento trece con 03/100), correspondiente al Programa Nacional para el Desarrollo de Parque Industriales” según Ex - 2023-30665649-APN-DNDRYS#MDP, firmado entre la Secretaría de Industria y Desarrollo dependiente del Ministerio de Economía de la Nación y la Municipalidad de Diamante.

ARTICULO 2º: El importe de \$156.076.113,03.- (Pesos Ciento cincuenta y seis millones setenta y seis mil ciento trece con 03/100), se ingresará a la cuenta N°12204 -“A.N.R. del Tesoro Nacional”, del presupuesto vigente.

**DECRETO N° 458/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 459/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE -
2023**

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de agosto de 2023, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra “C” N°4264; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación del Agente, Sr. ZAPATA JORGE ELADIO, D.N.I.N°18.304.466, Legajo N°162, otorgada por Resolución N°80/23; Que por Resolución N°80/23 de fecha 22 de agosto de 2023, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. ZAPATA JORGE ELADIO, D.N.I.N°18.304.466, Legajo N°162, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente Sr. ZAPATA JORGE ELADIO, D.N.I.N°18.304.466, Legajo N°162, reviste la Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV, Director de Obras Sanitarias (Directores 10 a 12);

Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente Sr. ZAPATA JORGE ELADIO, D.N.I.N°18.304.466, Legajo N°162, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de septiembre de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio; Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza N°230/95 dispone “Son atribuciones y deberes del Directorio: “K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y

Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente”;

**DECRETO N° 459/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. ZAPATA JORGE ELADIO, D.N.I.N°18.304.466, Legajo N°162, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de septiembre de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 460/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE -
2023**

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de agosto de 2023, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra “C” N°4263; Y

Con formato: Izquierda



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación del Agente, Sr. SORIA HECTOR HUGO, D.N.I.N°17.071.175, Legajo N°60, otorgada por Resolución N°79/23; Que por Resolución N°79/23 de fecha 22 de agosto de 2023, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. SORIA HECTOR HUGO, D.N.I.N°17.071.175, Legajo N°60, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente Sr. SORIA HECTOR HUGO, D.N.I.N°17.071.175, Legajo N°60, reviste la Categoría 9, Grupo 1, Nivel III, Jefe Sección Iluminación (5 a 9); Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente Sr. SORIA HECTOR HUGO, D.N.I.N°17.071.175, Legajo N°60, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de septiembre de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio; Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza N°230/95 dispone "Son atribuciones y deberes del Directorio: "K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente";

**DECRETO N° 460/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. SORIA HECTOR HUGO, D.N.I.N°17.071.175, Legajo N°60, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de septiembre de 2023, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA ESPECIAL.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 461/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota de fecha 05 de septiembre de 2023, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 04/09/2023, por el importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria N°20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 -"Cuentas Especiales", proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Profesionales", correspondiente al mes de AGOSTO/2023; Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – "Profesionales" \$80.000,00.-, canalizándose el gasto por la

misma cuenta;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 04/09/2023, por el importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), en la cuenta corriente N°20040 – "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- N°2926/3 - "Cuentas Especiales", proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de "Profesionales", correspondiente al mes de AGOSTO/2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor – "Profesionales", canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 462/23
DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 05 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 23 de agosto de 2023, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Fondos de Terceros", por un importe de \$ 54.642,80.-



(Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 80/100), debiéndose depositar el importe de \$54.642,68.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con 68/100); Que según lo expuesto y a los efectos de registrar el sobrante del banco, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$0,12.- (Pesos cero con 12/100) de la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$0,12.- (Pesos cero con 12/100) de la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 463/23 **DIAMANTE, 05 – SEPTIEMBRE –** **2023**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 05 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace

referencia que en fecha 04 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$ 63.564,70.- (Pesos Sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 70/100), debiéndose depositar el importe de \$155.173,06.- (Pesos Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y tres con 06/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$91.608,36.-Pesos Noventa y un mil seiscientos ocho con 36/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$91.608,36.-Pesos Noventa y un mil seiscientos ocho con 36/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 464/23 **DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –** **2023**

VISTO:

La nota de fecha 30 de agosto de 2023, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual desde el día 31/08/2023, al 01/09/2023, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 31/08/2023 hasta el día 03/09/2023, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”; Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)” Que a fin de no entorpecer el



normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. Nº 23.880.210, Legajo Nº 16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 31/08/2023 hasta el día 03/09/2023, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 1353, Art. 21º y en la Ordenanza Nº 1613, Art. 5º.

DECRETO Nº 464/23 DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE - 2023 -2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO Nº 465/23 Diamante, 06 de Septiembre de 2.023 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/23

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 1256 - 8097/23 formulada por la Dirección de Producción y Empleo; y

CONSIDERANDO:

Qué; en la misma se solicita la compra de Maquinarias y Herramientas, dentro del "Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, perteneciente a la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", y;

Qué; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, y su modificatoria Ordenanza Nº 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Qué; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el Nº 18/23, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 18 de Septiembre de 2.023, a la hora diez (10.00), en el Palacio Municipal, para la compra de Maquinarias y Herramientas, dentro del "Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, perteneciente a la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a la cuenta 299 "Banco de Herramientas" – B.N.A.

DECRETO Nº 465/23

Diamante, 06 de Septiembre de 2.023

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/23

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 8.203.000,00 (Pesos ocho millones doscientos tres mil con 00/100).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/23 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 465/23

Diamante, 06 de Septiembre de 2.023

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 465/23, llamase a Licitación Privada Nº 18/23 para la compra de Maquinarias y Herramientas, dentro del "Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, perteneciente a la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación"; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Lunes 18 de Septiembre de 2.023, a la hora diez (10,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES



ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de las siguientes Herramientas y Máquinas:

la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	03	Desmalezadoras tipo marca Husqvarna, tipo Mod. 143RII – 41,5 – CC 2,1 HP
2	02	Motosierra tipo marca Husqvarna, tipo Mod. Suecia – Espada de 18” – 450 II – 50,2CC
3	01	Pala ancha tipo marca Biassoni forjada
4	01	Tijera corta cerco – tipo marca Tramontina
5	08	Amoladora angular tipo marca BOSCH – tipo Mod. GWS 25 – 180 Deadm – 7” – 2500W
6	12	Andamios tubular reforzados – tipo marca ISFRA- tipo Mod. HCO23 – 3,00 x 1,20 x 1,80
7	01	Aspiradora tipo marca EINHELL – tipo Mod. TH-VC 1820S – polvo/liquid de 1250W- tanque Acero Inoxi. X 20lts.
8	06	Compresores TIPO MARCA “FMT/BLACK PANTHER” –tipo Mod. TD25100B –alta/baja 220V-2,5HP –tanque x 100lts.
9	03	Cortadora de cerámicos tipo marca “ZONTA” x 640mm
10	01	Escalera de Aluminio, tipo marca “FERPAK” –Extensible 12

LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/23
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 465/23
Diamante, 06 de Septiembre de 2.023

Ítem	Cant.	INSUMOS
11	03	Hidrolavadora tipo marca “BLACK PANTHER” –tipo Mod. BP-HI1900-160 bar-190
12	13	Hormigoneras tipo marca “HARROW” color - con motor de 1 HP
13	01	Sierra ingletadora telescópica – tipo marca “DAEWO”
14	02	Taladradora de banco –tipo marca “BLACK PANTHER”
15	04	Roto martillo – tipo marca “BOSCH” – tipo Mod. GBH 2-26 DRE SDS PLUS - 26mm-800W – 3J
16	03	Morsa de banco, fija tipo marca “BARBERO” – tipo Mod. Nº3-4”
17	02	Caretas fotosensibles – tipo marca “BLACK PANTHER”-tipo Mod. BP-MF2 S02

18	01	Cortadora Sensitiva –tipo marca “LUSQTOFF” – tipo Mod. 15K 2000W
----	----	--

ARTÍCULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de las Herramientas y Maquinarias que cotizan, Garantía y plazo de entrega. Si este último no se indica se tomará como “entrega inmediata”

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTÍCULO 5º: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta

AFIP, en ATER, LIBRE DEUDA DE ATER Y LIBRE DEUDA DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, (en caso de ser proveedor local)

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/23
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO Nº 465/23
Diamante, 06 de Septiembre de 2.023

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: “Contado previo los trámites administrativos correspondientes”.

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ \$ 8.203.000,00 (Pesos ocho millones doscientos tres mil con 00/100).-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.



NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 469/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura de la Municipalidad de Diamante, Tec. Pablo M. Markocich, bajo Expte. Letra "D" N°1809; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita declarar de Interés Cultural la Comisión de Apoyo al Festival Nacional de Jineteada y Folclore; Que fundamenta este pedido en la puesta en valor de este grupo de mujeres y hombres que bajo la consigna de trabajar por el mejoramiento de las instalaciones del Campo Martín Fierro han puesto sus acciones y esfuerzos al servicio de ese noble objetivo. La importancia de la Comisión de Apoyo se ha sustentado en la generosidad de sus integrantes entregando horas de sus días para darle a nuestro gran anfiteatro las mejoras y la renovación necesaria para la comodidad de todos aquellos que eligen disfrutar de las noches festivas y cada momento del año en que ese lugar pueda ser visitado; Que la Comisión de Apoyo del Festival Nacional de Jineteada y Folclore se encuentra integrada por: Alba Marcela Kadur El Ainie, DNI N°17.517.948; Anibal Matías Tulian, DNI N°27.461.490; Claudio Kadur El Ainie, DNI N°23.587.640; Daniela Silvana Rodríguez, DNI N°25.773.118; Francisco Muñoz Mezzavoce, DNI N°27.606.875; Guido

Maximiliano Toffoli, DNI N°25.773.095; Gustavo Matías Jordán, DNI N°32.275.536; Héctor Leonardo Moya, DNI N°31.976.059; Marcela Carballa, DNI N°20.419.325; María Gabriela Kessler, DNI N°20.096.525; María Teresa Armocida, DNI N°20.776.585; María Victoria Zapata, DNI N°24.613.698; Mónica Catalina Naput, DNI N°16.798.360 y Sergio Domingo Gaitán, DNI N°22.305.356.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo decide declarar de "Interés Cultural", a la Comisión de Apoyo al Festival Nacional de Jineteada y Folclore.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "INTERES CULTURAL" a la Comisión de Apoyo al Festival Nacional de Jineteada y Folclore.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 470/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de septiembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe proveniente de la Dirección de Desarrollo Humano Municipal, sobre la Transferencia realizada en fecha 17/08/2023, en la cuenta corriente N° 24100123/73- "Banco Nación Argentina-Sucursal Diamante", por la suma de \$558.000,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y

ocho mil), correspondiente al 3° Desembolso del Proyecto Fortalecimiento C.D.I. "Jardín Maternal "Rinconcito de Amor" de Barrio La Merced, según RESOL.-2022-574- APN- SENNAF#MDS- CONVE-2022-34204714-APN-SENNAF#MDS, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante; Que el mismo se ingresará a la cuenta Extrapresupuestaria N°5031- 20060/2- "Rinconcito de Amor", del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 17/08/2023, en la cuenta corriente N° 24100123/73- "Banco Nación Argentina-Sucursal Diamante", por la suma de \$558.000,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil), correspondiente al 3° Desembolso del Proyecto Fortalecimiento C.D.I. "Jardín Maternal "Rinconcito de Amor" de Barrio La Merced, según RESOL.-2022-574- APN- SENNAF#MDS- CONVE-2022-34204714-APN-SENNAF#MDS, suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Diamante

ARTICULO 2º: El importe de \$558.000,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y ocho mil) se ingresará a la cuenta Extrapresupuestaria N°5031- 20060/2- "Rinconcito de Amor", del presupuesto vigente.



DECRETO Nº 470/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 471/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 08 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Libramiento Nº6173 a favor de "Napot Francisco L.", pagado en fecha 07/06/2023 por la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", y debido a las características del mismo debía parcialmente ser absorbido de la Cuenta Corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Plan Sumar";
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$25.910,00.- (Pesos Veinticinco mil novecientos diez) de la Cuenta Corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Plan Sumar" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$25.910,00.- (Pesos Veinticinco mil novecientos diez) de la Cuenta Corriente Nº604533/1 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Plan Sumar" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 472/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 05 de septiembre de 2023, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, destinado a solventar gastos de estudio, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil);
Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, por el importe total de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 473/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. RIKERT VIRGINIA, D.N.I.Nº 14.993.252, Legajo Nº202, Expte. Letra "R" Nº1999; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de reubicación como Personal Profesional, Grupo 4, Nivel II, Categoría (9 a 12) de empleados municipales, fundamentando dicha petición en sus antecedentes laborales obrantes en la Dirección de Recursos Humanos y la magnitud y responsabilidad de sus tareas;
Que a fs.04 obra copia del dictamen Nº04/2023 de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina Municipal, que ha dictaminado que se otorgue a la agente Virginia Rikert, D.N.I.Nº 14.993.252, Legajo Nº202 lo solicitado, quedando encuadrada como

Con formato: Izquierda



Personal Profesional con Responsabilidad Civil, Grupo 4, Nivel II en Categoría 9; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, a fs.06/07 informa que la agente Rikert Virginia, D.N.I.Nº 14.993.252, Legajo Nº202, reviste Categoría 7, Personal Profesional sin Responsabilidad Civil, Grupo 4, Nivel I (Profesional sin Responsabilidad Civil, 6 a 11), según Ordenanza Nº184 de grupo y Niveles, como así también comunica títulos y cursos registrados en su legajo personal, indicando que la agente cuenta con Título de Técnica Superior de Enfermería; Que a fs. 09 el Director de Salud Pública Municipal informa y detalla las tareas que realiza en la actualidad la agente Rikert Virginia, las que condicen con su profesión de Enfermera; Que el Estatuto de los Trabajadores Municipales-Ord. 149/75, dispone en su Art. 11º, el Régimen Escalafón, estableciendo que el Personal Profesional "Comprende a los agentes con títulos habilitantes otorgados por Institutos Oficiales o Privados, de Enseñanza Superior o Universitaria, que realizan actividades propias de su profesión..." Estará compuesta de doce (12) Categorías y dos (2) niveles- Profesional Nivel I "... comprende las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado medio. Las tareas de este nivel, ejecutadas bajo directivas generales, poseen mediano grado de complejidad dentro de cada profesión, pudiendo implicar la coordinación de tareas y orientación y la responsabilidad de los resultados obtenidos. Profesional Nivel II "...comprenden las tareas cuyas características permiten evaluarlas en un grado máximo. Las tareas de este nivel, ejecutadas bajo directivas generales y con alto grado de autonomía, requieren el más alto nivel de conocimiento dentro de una profesión e

implican la supervisión y coordinación de tareas, orientación y asesoramiento sobre procedimientos. Implican también la programación, organización, coordinación, y supervisión de tareas de alto grado de complejidad y la responsabilidad de los resultados obtenidos. Incluyen asimismo, el asesoramiento a autoridades superiores en materia de su especificidad y con responsabilidad civil.(Art. 1º al 5º Ord. 352/90); Que en consecuencia Asesoría Letrada atento al Título de Técnica Superior de Enfermería que posee la agente Rikert Virginia y en razón de las constancias de las actuaciones, teniendo en cuenta el Artículo 11º de la Ord. 149/75, entiende que puede accederse al cambio de Nivel de la solicitante, reubicándola en Grupo IV y Nivel II, conforme las tareas que realiza la misma. En caso de compartir se sugiere dictar el instrumento legal, salvo mejor criterio del DEM;

DECRETO Nº 473/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE – 2023 -2-

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización comparte el dictamen, de Asesoría Letrada, por lo que autoriza la reubicación de la agente Rikert Virginia, D.N.I.Nº 14.993.252, Legajo Nº202, con Categoría 9, Grupo 4, Nivel II (9 a 12) (Profesional con Responsabilidad Civil), conforme a las tareas que realiza.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reubíquese a partir del 01 de septiembre de 2023, a la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. RIKERT VIRGINIA, D.N.I.Nº 14.993.252, Legajo Nº202, quedando encuadrada como Personal Profesional con Responsabilidad Civil, Grupo 4,

Nivel II, Categoría 9 - (9 a 12) – “ Profesional con Responsabilidad Civil”.

ARTÍCULO 2º: Impútese a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 474/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por los Agentes de Planta Permanente ANTELO ALEXIS, Legajo Nº356 y BRAVO FACUNDO, Legajo Nº596, Expte. Letra “E” Nº1590; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan se contemple la posibilidad de reubicación dentro del escalafón y nivel de planta permanente; Que la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista de los Agentes de Planta Permanente Sr. ANTELO ALEXIS ROLANDO, D.N.I.Nº 35.707.788, Legajo Nº356, con Categoría 1, Grupo 1, Nivel 1 – Obrero; y el Sr. BRAVO FACUNDO EXEQUIEL, D.N.I.Nº 38.544.102, Legajo Nº596, con Categoría 1, Grupo 1, Nivel 1 – Obrero; Que la Dirección de Obras Sanitarias comunica que los agentes antes citados realizan trabajos de reparación de cañerías de agua, conexiones de agua, como también cloacas y demás trabajos inherentes a esa dirección. Asimismo solicita el Adicional por Insalubridad por cumplir tareas en la red de cloacas de la ciudad de Diamante; Que la Dirección de Recursos Humanos a fs. 07vto. informa



que dichas tareas que realizan están comprendidas en la normativa de Trabajo Insalubre, Ordenanza N°1481, Art. 22, Inc. c) Servicio de Carro Atmosférico respecto de tareas de desagote de cámaras sépticas, pozos negros y afines”;

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones para acceder a lo solicitado, razón por lo que autoriza otorgar a partir del mes de Septiembre de 2023, el Adicional por Insalubridad a los Agentes de Planta Permanente, Sr. ANTELO Alexis Rolando, D.N.I.N° 35.707.788, Legajo N°356, y el Sr. BRAVO Facundo Exequiel, D.N.I.N° 38.544.102, Legajo N°596, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a partir del 01 de septiembre de 2023, el beneficio del Adicional por Insalubridad, contemplado en la Ordenanza N°1481, Art. 22º, Inc. c) Servicio de Carro Atmosférico respecto de tareas de desagote de cámaras sépticas, pozos negros y afines”, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a los Agentes de Planta Permanente detallados a continuación, por estar afectados a tareas insalubres, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

DECRETO N° 474/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE – 2023 -2-

LEG. N° APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO

356 ANTELO ALEXIS ROLANDO
35.707.788

596 BRAVO FACUNDO
EXEQUIEL 38.544.102

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de

personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 475/23
DIAMANTE, 11 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 11 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 08 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$ 29.574,69.- (Pesos Veintinueve mil quinientos setenta y cuatro con 69/100), debiéndose depositar el importe de \$136.143,00.- (Pesos Ciento treinta y seis mil ciento cuarenta y tres con 00/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$106.568,31.- (Pesos Ciento seis mil quinientos sesenta y ocho con 31/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$106.568,31.- (Pesos Ciento seis mil quinientos sesenta y ocho con 31/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 476/23
DIAMANTE, 11 - SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/09/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°384/2023 de fecha 01 de agosto de 2023, mediante el cual se dispone un incremento salarial del 13 % (trece por ciento), a partir del 1° de julio de 2023, para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de junio de 2023. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:



ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1740 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 477/23
DIAMANTE, 11 - SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/09/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Suspende para la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, el incremento de los montos mínimos por rubro según aplicación del índice de precios al consumidor previsto en el Artículo 7º de la Ordenanza N°1729/2023, para los períodos 09, 10 y 11/2023, los que conservarán el valor establecido para el período 08/2023. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1741 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 478/23
DIAMANTE, 11 - SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/09/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en su ARTICULO 1º: Modifica el Artículo 1º, Capítulo 1º (Calle N°23) de la Ordenanza N°914 de fecha 01 de noviembre de 2007, sobre calle San Martín entre Pellegrini y Etchevehere.

Que en su ARTICULO 2º: Modifica el Artículo 1º, Capítulo 2º (Calle N°56) de la Ordenanza N°914 de fecha 01 de noviembre de 2007, sobre calle Etchevehere; entre Mitre y San Martín.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1742 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION**

DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 479/23
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

El Acta Acuerdo Interinstitucional, Acuerdo de observaciones participativas, prácticas y residencias suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ESCUELA SECUNDARIA N°10 “DAVID E. GARCIA”, representada por el Rector Profesor FELIX HECTOR ARMANDO WOLF, D.N.I.N°32.580.971; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las partes acuerdan construir y desarrollar de manera conjunta el proyecto de vinculación interinstitucional para formalizar el desarrollo de observaciones participativas, prácticas y residencias de los estudiantes de 6to. año con orientación en “ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN, perteneciente a dicha institución, y cuyos datos se detallan en el Anexo I que forma parte del acuerdo; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Acta Acuerdo Interinstitucional, Acuerdo de observaciones participativas, prácticas y residencias suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ESCUELA SECUNDARIA N°10 “DAVID E. GARCIA”, representada por el Rector Profesor FELIX HECTOR ARMANDO WOLF, D.N.I.N°32.580.971.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 480/23
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 12 de septiembre de 2023, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 31/08/23, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$1.127.710,80.- (Pesos Un millón ciento veintisiete mil setecientos diez con 80/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados; Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.127.710,80.- (Pesos Un millón ciento veintisiete mil setecientos diez con 80/100), de la cuenta Nº 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de \$1.127.710,80.- (Pesos Un millón ciento veintisiete mil setecientos diez con 80/100), y el depósito a la cuenta Nº2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los

efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 481/23
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 12 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Libramiento Nº4585 por \$5.893.760,00.- a favor de “Richard Fernando Ariel”, pagado en fecha 11/01/2023; -Libramiento Nº5577 por \$195.680,00.- a favor de “Viola Julián Andrés”, pagado en fecha 18/04/2023;

Que se observa que los mismos fueron abonados totalmente por la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, y debido a las características del mismo debían ser absorbidos parcialmente de la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$5.091.000,00.- (Pesos Cinco millones noventa y un mil) de la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$5.091.000,00.- (Pesos Cinco millones noventa y un mil) de la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 482/23
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 12 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 11 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$ 1.381.420,11.- (Pesos Un millón trescientos ochenta y un mil cuatrocientos veinte con 11/100), debiéndose depositar el importe de \$1.634.155,52.- (Pesos Un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 52/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de



fondos por la diferencia de \$252.735,41.- (Pesos Doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y cinco con 41/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$252.735,41.- (Pesos Doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y cinco con 41/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 483/23
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 12 de septiembre de 2023, presentada por el Director de Cultura Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinado a solventar gastos de la organización del

Evento, Obra de teatro “La Divina Comedia”, a realizarse el día 15 de septiembre de 2023, en el Multiespacio de la Dirección de Cultura.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Director de Cultura Municipal, Tec. MARKOCICH PABLO MARCELO, M.I. N° 18.535.952, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 484/23
DIAMANTE, 12 - SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/09/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad- Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°400/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, mediante el cual se crea el SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, brindado por el Municipio de Diamante a su comunidad a través de la Dirección de

Servicios Generales, el que deberá cumplimentar todas las exigencias normativamente dispuestas a los efectos.- Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1743, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 485/23
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 13 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Libramiento N°4583 por \$1.200.000,00.- a favor de “Blejer Nadia Micaela”, pagado en fecha 11/01/2023; -Libramiento N°4649 por \$2.400.000,00.- a favor de “Chemez Carlos Alberto”, pagado en fecha 12/01/2023; Que se observa que los mismos fueron abonados totalmente por la Cuenta Corriente N°2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, y debido a las características del mismo debían ser absorbidos parcialmente de la Cuenta



Corriente N° 24100029/84 – “Banco Nación Argentina”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos de \$3.000.000,00.- (Pesos Tres millones) de la Cuenta Corriente N° 24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.000.000,00.- (Pesos Tres millones) de la Cuenta Corriente N° 24100029/84 – “Banco Nación Argentina” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2348/7– “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 486/23
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

La nota de fecha 11 de septiembre de 2023, presentada por el Coordinador del Área de la Juventud Municipal, Lic. GALLO CLAUDIO FERNANDO, M.I. 38.053.823; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con

rendición de cuentas, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), destinados a cubrir gastos de la Semana del Estudiante “ESTUDIANTINA 2023”, que se realizará del 16 al 21 de septiembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. GALLO CLAUDIO FERNANDO, M.I.38.053.823, por la suma de \$70.000,00.- (Pesos Setenta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 654- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 487/23
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 14 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 13 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos

Afectados”, por un importe de \$ 190.389,03.- (Pesos Ciento noventa mil trescientos ochenta y nueve con 03/100), debiéndose depositar el importe de \$295.011,01.- (Pesos Doscientos noventa y cinco mil once con 01/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$104.621,98.- (Pesos Ciento cuatro mil seiscientos veintiuno con 98/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$104.621,98.- (Pesos Ciento cuatro mil seiscientos veintiuno con 98/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 488/2.023
Diamante, 14 de Septiembre de
2.023
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA N° 17/2023



VISTO:

El Decreto Nº 452/2023 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 17/2.023, cuyo objeto es la compra de 360 Toneladas de Mezcla Asfáltica elaborada con emulsión modificada con polímero S.B.S. a proveer en planta de producción y almacenable puesta sobre camión en Planta productora, y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hace presente a las propuestas de la Empresa PRODUCTORA QUIMICA S.R.L., con domicilio en calle Eva Perón 7382, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y;

Qué; analizada la oferta y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar a la empresa PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., conforme encuadrándose a la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma PRODUCTORA QUIMICA S.R.L., CUIT Nº 30-52212004-5, con domicilio en calle Eva Perón 7382, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem	Cant.	CONCEPTO	P. Unitario	P. Total
1	360	Toneladas de Mezcla Asfáltica	\$ 116,765,00	\$ 42.035.400,00

Importe total adjudicado: \$ 42.035.400,00 (Pesos cuarenta y dos millones treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100)
Forma de Pago: Contado 30 días fecha factura. Se ofrece una Bonificación del 5% de ser abonado de contado anticipado.

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en Planta de producción sobre camión.-

ARTÍCULO 3º: Imputar a cuenta presupuestaria Nº 29 – Obra Pública Nº 1”.-

DECRETO Nº 488/2.023
Diamante, 14 de Septiembre de 2.023
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2023

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 489/23
DIAMANTE, 15 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 15 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 14/09/2023, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$256.198,00.- (Pesos Doscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”; Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$256.198,00.- (Pesos Doscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho), acreditado en fecha 14/09/2023, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTÍCULO 2º: El importe de \$256.198,00.- (Pesos Doscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 490/23
DIAMANTE, 18 – SEPTIEMBRE
– 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 18 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 15 de septiembre de 2023, en la cuenta Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", por el importe de \$556,00.- (Pesos Quinientos cincuenta y seis), Comisiones e IVA \$116,76.- (Pesos Ciento dieciséis con 76/100), Total \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$672,76.- (Pesos Seiscientos setenta y dos con 76/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 491/23
DIAMANTE, 18 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 18 de septiembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe proveniente de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, sobre la Transferencia realizada en fecha 02/08/2023, en la cuenta corriente Nº 24100029/84- "Banco Nación Argentina-Sucursal Diamante", por la suma de \$4.379.500,00.- (Pesos Cuatro millones Trescientos setenta y nueve mil quinientos) y con fecha 16/08/2023 por \$620.500,00.- (Pesos Seiscientos veinte mil quinientos), correspondiente al Programa "Promover Turismo Federal y Sostenible", establecido por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, según Resolución Nº88/21 con el fin de promover destinos emergentes con potencial turístico; Que el importe de \$5.000.000,00.- se ingresará a la cuenta Nº12203 – "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en la cuenta corriente Nº 24100029/84- "Banco Nación Argentina-Sucursal Diamante", en fecha 02/08/2023, por la suma de \$4.379.500,00.- (Pesos Cuatro millones Trescientos setenta y nueve mil quinientos) y con fecha 16/08/2023 por \$620.500,00.- (Pesos Seiscientos veinte mil quinientos), correspondiente al Programa "Promover Turismo Federal y Sostenible", establecido por la Secretaría de Turismo del Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación, según Resolución Nº88/21 con el fin de promover destinos emergentes con potencial turístico.

ARTICULO 2º: El importe de \$5.000.000,00.-) se ingresará a la cuenta Nº12203 – "Subsidios y Subvenciones Nacionales", del presupuesto vigente.

DECRETO Nº 491/23
DIAMANTE, 18 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 492/23
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

Con formato: Izquierda



CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, M.I.Nº21.867.936, por el día 20 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. Nº20.321.140, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 493/2.023
Diamante, 19 de Septiembre
de 2.023
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 18/2.023

VISTO:

El Decreto Nº 465/2.023, que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 18/2.023, cuyo objeto es la compra de Máquinas y Herramientas; y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hacen presentes las siguientes Empresas: SIL-COLOR de Latini Silvio., con domicilio en calle Ttdo. del Pilar y Belgrano, de la ciudad de Diamante, BULONERA DEL LITORAL, con domicilio en calle Pascual Palma 468 de la ciudad de Paraná y la empresa FERRENET CMZ S.A. con domicilio en calle Dean J. Alvarez 262 de la ciudad de Paraná, y; Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico, planilla comparativa, dictamen contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme, encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado. Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma SIL-COLOR de Latini Silvio CUIT Nº 20-20776609-8, con domicilio en calle Ttdo. del Pilar y Belgrano de la Ciudad de Diamante, los materiales que se detallan a continuación:

Ítem	Cantidad	Detalle de materiales	P. Unitario	P. Total
6	12	ANDA MIO TUBUL	\$ 70.5	\$ 846.2
			23,0	76,00

		AR REFORZADO MET.A NSA 3,00 x 1,20 x 1,80	0	
8	06	COMP RESOR MARC A NIWA MOD. ANW-2.5/100 – 100Lts. 2,5hp 220V	\$ 136.067,00	\$ 816.402,00
09	03	CORTA DORA DE CERAMICOS MARC A ZONTA x 640mm	\$ 99.930,00	\$ 299.790,00
10	01	ESCALE RA DE ALUMINIO EXTENSIBLE 6 a 12 escalones ALPINA TIPO III	\$ 74.382,00	\$ 74.382,00
12	13	HORMIGONERAS MET ANSA MOTOR 1 HP	\$ 95.640,00	\$ 1.243.320,00
13	01	SIERRA INGLET ADORATELESCOPICA MARC A LUSQTOFF 1800W - 255mm	\$ 195.600,00	\$ 195.600,00



Importe Total adjudicado: \$ 3.475.770,00 (Pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos setenta con 00/100),
Forma de pago: contado, previo los trámites administrativos.

DECRETO N° 493/2.023
Diamante, 19 de Septiembre de 2.023

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2.023
 Adjudicase a la Firma BULONERA DEL LITORAL ., CUIT N° 30-52013676-9, con domicilio en calle Pacual Palma 468, de la Ciudad de Paraná Entre Ríos,

Ítem	Cantidad	Detalle de materiales	P. Unitario	P. Total
2	03	DESMALEZADO "HUSQVARNA" 143 RII-41,5cc - 2,1 HP	\$ 282.639,43	\$ 847.918,29
3	01	PALANCA "BIASSONI" FORJADA, ART.99 2100 CABO CORTO	\$ 16.270,73	\$ 16.270,73
5	08	AMOLADOR "ANGULAR" "METABO" W2200-180-7"-6064340	\$ 112.210,62	\$ 897.684,96
7	01	ASPIRADOR "EINCHTEL" THVC1820 S-POLVO LIQUID	\$ 81.054,51	\$ 81.054,51

		O 1250W-TANQ.A CERO INOX. 20 Lts.		
1	03	HIDROLAVADO "BLACK PANTHER" BP-HI1900-160 BAR - 1900W	\$ 61.320,67	\$ 183.960,81
1	04	ROTOMARTILLO "LUSQTOFF" RML850-9SDS PLUS MM-850 W - 3,4 J	\$ 56.685,79	\$ 226.743,16
1	02	CARETAS FOTOSENSIBLE "BLACK PANTHER" BP-MF2 S02 - 12270	\$ 8.625,08	\$ 17.250,16

Importe Total adjudicado: \$ 2.270.882,62 (Pesos dos millones doscientos setenta mil ochocientos ochenta y dos con 62/100),
Forma de pago: contado, previo los trámites administrativos.
 Adjudicase a la Firma FERRENET CMZ S.A. CUIT N° 30-70882530-0, con domicilio en calle Dean J. Alvarez 262 de la Ciudad de Paraná

Ítem	Cantidad	Detalle de materiales	P. Unitario	P. Total
2	02	MOTOSIERRA "STHIL" PROF.3,1 HP - ESPADA	\$ 201.416,87	\$ 402.833,74

		45cm. - MS250		
4	01	TIJERA CORTA CERCOS "TRAMONTINA" MANGUERA - 12" - 300m	\$ 4.334,53	\$ 4.334,53
1	02	TALADRADOR "BAROVO" DE BANCO C/MORZAY GUARDA - 13mm-350W	\$ 62.855,79	\$ 125.711,58
1	03	MORSA "BAROVO" GIRATORIA CON YUNQUE - N° 4-MB360 Y-4	\$ 19.205,02	\$ 57.615,06
1	01	CORTADOR DORADO SENSITIVO "BAROVO" 2000 WATS - 350m - SS20 - A1	\$ 59.421,09	\$ 59.421,09

Importe Total adjudicado: \$ 649.916,00 (Pesos seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis con 00/100),
Forma de pago: contado, previo los trámites administrativos.



Importe adjudicado por el total de lo cotizado es de \$ 6.396.568,62.-

DECRETO Nº 493/2.023

Diamante, 19 de Septiembre de 2.023

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2.023

ARTÍCULO 2º El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta 299 "Banco de Herramientas" – B.N.A.

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 494/23
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 20 de Septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a

depósitos bancarios en la Cuenta Banco Nación Argentina Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma total de \$2.650.605,44.- (Pesos Dos millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cinco con 44/100);

Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales";

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$ 2.650.605,44.- (Pesos Dos millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cinco con 44/100), de la Cuenta "Banco Nación Argentina" Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.650.605,44.- (Pesos Dos millones seiscientos cincuenta mil seiscientos cinco con 44/100); de la Cuenta "Banco Nación Argentina" Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE

**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

DECRETO Nº 495/23

DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 20 de Septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 19 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros", por un importe de \$ 197.195,46.- (Pesos Ciento noventa y siete mil ciento noventa y cinco con 46/100), debiéndose depositar el importe de \$ 603.402,58.- (Pesos Seiscientos tres mil cuatrocientos dos con 58/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$406.207,12.- (Pesos Cuatrocientos seis mil doscientos siete con 12/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$ 406.207,12.- (Pesos Cuatro seis mil doscientos siete con 12/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas



Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A-Fondo de Terceros", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 496/2023
Diamante, 20 de Septiembre
de 2.023
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N°
20/2.023

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1316-3405/23, formulada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Qué; en la misma se solicita la compra de 2965 Kg. de Pintura Termoplástica color blanco y 400,2 Lts. de Imprimación, para pintar sendas peatonales en Plazas San Martín y 9 de Julio de nuestra ciudad, y;
Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes y según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N° **20/2.023**, con fecha de apertura fijada para el **día Jueves 28 de Septiembre de 2.023**, a la hora **nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, con el objeto de comprar 2965 Kg. de Pintura Termoplástica color blanco y 400,2 Lts. de Imprimación, para pintar sendas peatonales en Plazas San Martín y 9 de Julio de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

DECRETO N° 496/2023

Diamante, 20 de Septiembre
de 2.023
DISPONIENDO UN LLAMADO A
LICITACIÓN PRIVADA N°
20/2.023

ARTICULO 2º: Imputar a cuenta presupuestaria N° 814 "Bienes de Consumo"

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 6.300.000,00 (Pesos seis millones trescientos mil).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

LICITACIÓN PRIVADA N°

20/2.023

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N° 496/2023

Diamante, 20 de Septiembre
de 2.023

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 496/2.023, llamase a **Licitación Privada N° 20/2.023**, con el objeto de comprar 2965 Kg. de Pintura Termoplástica color blanco y 400,2 Lts. de Imprimación, para pintar sendas peatonales en Plazas San Martín y 9 de Julio de nuestra ciudad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 28 de Septiembre de 2.023, a la hora **nueve (09:00)**, en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales, Contador Municipal; Director de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de:

Ítem 1: 2965 Kg. de Pintura Termoplástica color blanco

Ítem 2: 400,2 Lts. de Imprimación.

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta:

Marca de los materiales que cotizan y **plazo de entrega**. Si este último no se indica se tomará como "entrega inmediata".-

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los



pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2.023
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N° 496/2023
Diamante, 20 de Septiembre de 2.023

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 7º: Forma de pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO 8º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 6.300.000,00 (Pesos seis millones trescientos mil).

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO**

MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 497/2
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 20 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 19 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$ 471.377,34.- (Pesos Cuatrocientos setenta y un mil trescientos setenta y siete con 34/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$ 471.377,34.- (Pesos Cuatrocientos setenta y un mil trescientos setenta y siete con 34/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$471.377,34.- (Pesos Cuatrocientos setenta y un mil trescientos setenta y siete con 34/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre

Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
SMB.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 498/23
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:
La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 20 de Septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 19 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, por un importe de \$52.106,40.- (Pesos Cincuenta y dos mil ciento seis con 40/100), debiéndose depositar el importe de \$ 110.580,41.- (Pesos Ciento diez mil quinientos ochenta con 41/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$58.474,01.- (Pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 01/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$58.474,01.- (Pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 01/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 499/23 DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en el día de la fecha; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Políticas Sociales Municipal quien se encuentra a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura según Decreto N°585/22.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, a la Secretaria de Políticas Sociales Municipal, A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Sra. SALCEDO NORMA CRISTINA, DOC. N° N°20.321.140, por el día 21 de de septiembre de 2023, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 500/23 DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

El Expte. Letra “B” - N°1903 de fecha 06/06/2023, iniciado por integrantes de la Banda “TAMBOR DE TACUARI; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones fueron iniciadas por la banda musical “Tambor de Tacuarí” solicitando la posibilidad de gestionar un espacio físico para desarrollar sus actividades educativas, sociales y culturales; Que toma intervención la Secretaria de Políticas Sociales sugiriéndose se avance en un contrato de comodato de inmueble, informando por su parte la Dirección de Catastro Municipal que la fracción de terreno interesada forma parte

de un inmueble, en mayor extensión, existiendo una mensura de posesión practicada por el Ing. Geog. Esposti Miguel A. en marzo de 1994 a nombre de Municipalidad de Diamante 100% por 1.186,82 m2 de superficie. Cuyos propietarios vigentes eran: Blanco de Barrachini Andrea 75% y Lifschetz Bernardo 25% aprobada y registrada por Catastro Provincia en junio de 1994, bajo Plano N°25282. Es decir, inmueble de propiedad municipal, sin título, a la fecha, con domicilio parcelario sobre calle Dr. Materi N°308, esquina Etchevehere. No existiendo norma alguna sobre cesión en comodato y/o concesión; Que Asesoría Letrada Municipal (f. 11) informa que a los fines indicados por la Secretaría de Políticas Sociales a fs. 03 y habiéndose intimado el retiro de herramientas y/o materiales a la empresa que se encontraba haciendo uso del lugar, no presenta objeciones a lo solicitado, debiendo en caso de autorizarse especificarse la superficie y determinarse el lugar preciso a otorgar en comodato; Que atento ello, la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble interesado es propiedad municipal, sin título; representa la Parcela 01.1 de la Manzana N°59 del Plano Oficial de la Planta Urbana, Registro origen N°7486, compuesta de una superficie aproximada de 412.36 m2. El referido predio incluye una superficie cubierta total de 136.52 m2, consistente en una construcción de mampostería de 113.82 m2 y un galpón de 23.70 m2.; Que a foja 12, obra Acta de fecha 29 de agosto de 2023 del Director de Proyectos Especiales, en donde se realiza una constatación del lugar; Que Asesoría Letrada Municipal a f. 13 no presenta objeciones a lo solicitado, salvo mejor criterio del DEM, sugiriéndose se consigne, en caso de autorizarse, que el comodato del inmueble se encuentra destinado a las



actividades propias de la Banda Tambor de Tacuarí, así como actividades culturales y educativas relacionadas, talleres, encuentros artísticos y afines;
Que a fs. 14, como previo, la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal solicita a la Banda Tambor de Tacuarí que informe un responsable o representante a los efectos de suscribir el contrato en cuestión; Que a fs. 17, se presenta el Sr. Suarez José Luis, DNI N°14.993.211, comunicando que es el responsable y/o representante de la Banda Tambor de Tacuarí a los fines de suscribir el contrato de comodato;

DECRETO N° 500/23
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE – 2023 -2-

Que en consecuencia la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones a lo solicitado, razón por la cual concédase en comodato el inmueble propiedad municipal, que representa la Parcela 01.1 de la Manzana N°59 del Plano Oficial de la Planta Urbana, a la Banda Tambor de Tacuarí, destinado a las actividades propias, así como actividades culturales y educativas relacionadas, talleres, encuentros artísticos y afines.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase en comodato por un plazo de diez (10) años a favor de la Banda “TAMBOR DE TACUARI”, en la persona de su responsable Sr. SUAREZ JOSE LUIS, D.N.I.N°14.993.211, el inmueble de propiedad municipal, que constituye la Parcela 01.1, de la Manzana N°59 del Plano Oficial de la Planta Urbana de

Diamante, Registro origen N°7486, compuesta de una superficie aproximada de 412.36 m2. El referido predio incluye una superficie cubierta total de 136.52 m2, consistente en una construcción de mampostería de 113.82 m2 y un galpón de 23.70 m2. dentro de los siguientes límites y linderos, **Al Norte:** línea de 34.12 metros, con propiedad municipal; **Al Este:** línea de 11.95 metros, con calle Dr. Materí; **Al Sur:** línea de 34.35 metros, con propiedad de Lucio A. Alzugaray, Claudia L. Martínez y Circulo Policial de Diamante; y **Al Oeste:** línea de 12.14 metros con Carlos O. Sosa. Dicho inmueble será destinado a las actividades propias de la Banda Tambor de Tacuarí, así como actividades culturales y educativas relacionadas, talleres, encuentros artísticos y afines.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Despacho Municipal al Sr. SUAREZ JOSE LUIS, D.N.I.N°14.993.211, en representación de la Banda Tambor de Tacuarí, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º, de la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS SOCIALES MUNICIPAL A/C SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA A/C SECRETARIA GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO, HACIENDA Y MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETO N° 501/2.023
Diamante, 21 de Septiembre de 2.023

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2.023

VISTO:

El Decreto N° 466/2.023, que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 19/2.023, cuyo objeto es la compra de Máquinas y Herramientas; y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se hacen presente la siguiente Empresa, VICTOR H. PETRUCCIO S.H. con domicilio en calle Almafuerte 509, de la ciudad de Paraná, y;
Qué; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal, técnico y dictamen contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme, al Art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Capítulo X; Art. N° 57º, 58º y 59º, del Reglamento de las Contrataciones del Estado encuadrándose la adjudicación, dentro del presupuesto oficial estimado.

Qué, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma VICTOR H. PETRUCCIO S.H., CUIT N° 30-71187763-7, con domicilio en calle Almafuerte 509, de la Ciudad de Paraná, la maquinaria que se detalla a continuación:

Ítem	Cantidad	Detalle de materiales	P. Unitario	P. Total
7	04	HAMBURGUERAS GUESER A POR GOLPE	\$ 11.500	\$ 46.000,00

Importe Total adjudicado: \$ 46.000,00 (Pesos cuarenta y seis mil con 00/100),



Forma de pago: contado, previo los trámites administrativos.

ARTÍCULO 2º El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.

ARTÍCULO 3º: Imputar a la cuenta 299 "Banco de Herramientas" – B.N.A.

DECRETO Nº 501/2.023
Diamante, 21 de Septiembre
de 2.023
ADJUDICANDO LICITACIÓN
PRIVADA Nº 19/2.023

ARTÍCULO 4º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Tec. NORMA C. SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales
A/c Secretaria de Gobierno,
Hacienda Y modernización del
Estado
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO Nº 502/23
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –
2023

V I S T O:

La nota de fecha 19 de septiembre de 2023, presentada por el Director de Cementerio Municipal, Darío Rubén Coppini; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la

suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. Giménez Luis, Legajo Nº231, destinados a cubrir gastos de viaje a la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, para el traslado del carro elevador de féretros, hacia la ciudad de Diamante, Entre Ríos, el día 26 de septiembre de 2023.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. Giménez Luis, Legajo Nº231, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 864- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 503/23
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –
2023

V I S T O:

El Expte. Letra "V" - Nº1226 de fecha 18/08/2022, iniciado por la Sra. VERA ROSA OFELIA, DOC.Nº16.798.254; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita

se regularice la situación de las boletas de las tasas municipales que llegan a nombre de la anterior propietaria, Sra. Rosa Beatriz Parizzia;
Que la Dirección de Catastro Municipal a fs. 12, informa que el inmueble interesado se registra como M.D. Adjudicado a Parizzia de Schaab Rosa Beatriz, D.N.I.Nº16.466.656, ubicado en la Manzana "A", Barrio La Merced II, Parcela 05, Casa 05, Registro Municipal 7341, compuesta de una Superficie de 184,34m2.;
Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a fs. 13 informa que registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa por Servicio de Agua Corriente y Cloacas, adeudándose 55 cuotas referidas a recupero por Erradicación de Viviendas;
Que a fs. 19 se agrega copia del contrato suscripto en fecha 17/06/1993 entre la Municipalidad y la Sra. Parizzia Rosa Beatriz, cuyo objeto fuera la compraventa del inmueble ubicado en Barrio La Merced-Parcela 05, Casa Nº05;
Que Asesoría Letrada Municipal, sugiere como previo se realice informe socioeconómico a los fines de determinar quien reside en el lugar y en caso de corresponder deberá procederse a la rescisión del contrato suscripto con la Sra. Parizzia, restituyéndose el inmueble a la municipalidad y luego en caso de considerarlo el DEM., regularizar la situación de la presentante;
Que a fs.21/22 obra informe Socioeconómico, del que surge que la presentante se encuentra habitando desde hace años la casa Nº05 del Barrio La Merced II, por lo que se sugiere tener en cuenta lo solicitado por la Sra. Vera Rosa Ofelia;
Que según Decreto Nº216/23 de fecha 05 de mayo de 2023 se revoca la adjudicación otorgada mediante Decreto Nº310/93 de 17/06/1993 a favor de la Sra. Parizzia de Schaab Rosa Beatriz;

Que consultada la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, ésta



informa el importe de la cuota mensual a abonar en los términos del Decreto N°180/90; Que la Dirección de Catastro Municipal a fs.39 comunica que la Sra. VERA Rosa Ofelia, D.N.I.N°16.798.254, no figura como contribuyente en los registros inmobiliarios de jurisdicción Municipal, ni se ha realizado visación alguna de planos de Posesión a su nombre; Que a fs. 40 la Sra. Vera Rosa Ofelia, presta su conformidad con lo expresado por la Dirección de Ingresos Públicos sobre la cuota abonar por la vivienda;

DECRETO N° 503/23
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE – 2023 -2-

Que atento al estado de autos, teniendo en cuenta lo aconsejado a fs.34 por la Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, de que se regularice la situación de la Sra. Vera Rosa Ofelia, es decisión de la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal adjudicar el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Manzana "A", Barrio La Merced II, Parcela 05, Casa 05 a favor de la Sra. Vera Rosa Ofelia, D.N.I.N°16.798.254.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Readjudicase a favor de la Sra. VERA ROSA OFELIA, DOC.N°16.798.254, el inmueble de propiedad municipal, del Plan V.I.S., ubicado en la Manzana "A", Barrio La Merced II, Parcela 05, Casa 05, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, compuesto de una Superficie de 184,34m2., Registro 7341, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a

la confección del Contrato correspondiente.

ARTICULO 3º: Notifíquese por la Dirección de Despacho, a la Sra. VERA ROSA OFELIA, DOC.N°16.798.254, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 504/23
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 21 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$ 294.461,60.- (Pesos Dosecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con 60/100), debiéndose depositar el importe de \$299.942,86.- (Pesos Dosecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 86/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$5.481,26.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 26/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre

Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$5.481,26.- (Pesos Cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 26/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 505/23
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 21 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 20 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", por un importe de \$ 358.543,77.- (Pesos Trescientos

cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 77/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$358.543,77.- (Pesos Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 77/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$358.543,77.- (Pesos Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres con 77/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondo de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 506/23
Diamante, 21 de Septiembre de 2.023
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/23

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1257 - 8102/23 formulada por la

Dirección de Producción y Empleo, que del primer llamado quedaron pendientes adjudicar maquinarias, es preciso realizar un segundo llamado, y;

CONSIDERANDO:

Qué; en la misma se solicita la compra de Maquinarias y Herramientas, dentro del “Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, perteneciente a la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación”, y;

Qué; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632/2021, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Qué; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.-

Por todo ello, El
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese un segundo llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 21/23, con fecha de apertura fijada para el día Jueves 28 de Septiembre de 2.023, a la hora diez (10.00), en el Palacio Municipal, para la compra de Maquinarias y Herramientas, dentro del “Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, perteneciente a la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación”, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y

Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2º: Imputar a la cuenta 299 “Banco de Herramientas” – B.N.A.

DECRETO N° 506/23
Diamante, 21 de Septiembre de 2.023
DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 21/23

ARTICULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 10.510.000,00 (Pesos diez millones quinientos diez mil con 00/100).-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/23
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 506/23

Diamante, 21 de Septiembre de 2.023

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 506/23, llamase a Licitación Privada Nº 21/23 para la compra de Maquinarias y Herramientas, dentro del "Programa Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales, perteneciente a la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación"; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día Jueves 28 de Septiembre de 2.023, a la hora diez (10,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicadas se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las Autoridades Municipales y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de las siguientes Herramientas y Máquinas:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/23
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO Nº 506/23

Diamante, 21 de Septiembre de 2.023

ARTICULO 2º: Todo proponente deberá indicar en la oferta: Marca de las Herramientas y Maquinarias que cotizan y plazo de entrega. Si este último no se indica se tomará como "entrega inmediata"

ARTICULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal Nº 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones.

Ítem	Cant.	INSUMOS
1	10	Amasadoras x 20 Kgs.
2	15	Horno pizzeria tipo Mod. Acero Inox. Con base p/seis moldes.
3	03	Horno Pastelero tipo Mod. Epoxi p/seis moldes con base.
4	02	Exhibidora vertical tipo Mod. X 315Lts.
5	11	Cocina tipo Mod. Semi industrial x 4 hornallas acero inox. Frente de 55cm.
6	05	Batidora tipo mod. Planetaria x 10 Lts.
7	04	Freidora tipo Mod. A gas triple inyección x 10 lts.
8	05	Freezer x 215 Lts. tipo Inverter con 60% ahorro energía.
9	02	Heladera tipo Bambi 1600PA 329 Lts.
10	01	Mesa de Trabajo – tapa de acero Inoxidable c/base de 1500 x 800 x 900

Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:
- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

ARTICULO 5º: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP, en ATER, LIBRE DEUDA DE ATER y LIBRE DEUDA DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE, (en caso de ser proveedor local)

ARTICULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán

aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: "Contado previo los trámites administrativos correspondientes".

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 10.510.000,00 (Pesos diez millones quinientos diez mil con 00/100).-

ARTICULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA TURISMO Y
CULTURA MUNICIPAL A/C
SECRETARIA GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 507/23
DIAMANTE, 22 - SEPTIEMBRE - 2023

VISTO:

_Expte, Letra "E- N°1611, iniciado por el Presidente del Ente Administrador Parque Industrial y de Servicios Diamante (EAPID), Lic. Ricardo Dan Armocida; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ampliar los plazos de ejecución de los proyectos de emplazamientos de



establecimientos industriales en el Parque Industrial y de Servicios de la ciudad de Diamante;

Que motiva este pedido la modificación de los tiempos previstos para las obras de uso común previstas en el Parque Industrial, dado que las mismas son condicionantes para que cada proyecto adjudicado pueda comenzar sus desarrollos en cuanto a estructuras industriales;

Que los Convenios de Pre-adjudicación establecen un plazo de ejecución del Proyecto Industrial dentro de los seis (6) meses y finalizar las mismas dentro de los veinticuatro (24) meses, ambos contados a partir de la fecha de la firma del citado convenio;

Que conforme el Art. 21 de la Ordenanza N°1557, los adjudicatarios deberán comenzar a ejecutar las obras que fueren menester dentro de los seis (6) meses posteriores a la firma del instrumento público o privado por el cual se disponga y tome posesión de la parcela, y finalizar el proceso productivo en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, de conformidad a lo prescripto por el Art. 20° de la Ley 7957. Dichos plazos podrán ser prorrogados a juicio del EAPID, previo requerimiento fundado de los adjudicatarios;

Que por su parte el Art. 20 de la Ley 7957 en el mismo sentido dispone que el adquirente de una parcela industrial se compromete a iniciar las obras para la instalación de la planta en un plazo de seis meses y a finalizarlas en un plazo de veinticuatro meses, pudiendo extenderlo la autoridad de aplicación, cuando las circunstancias, la entidad u el monto del proyecto lo justifiquen;

Que la autoridad de aplicación en el caso resulta ser el DEM, por lo que la facultad de extensión del plazo se encuentra a su cargo. En el caso de juicio del EAPID y por los fundamentos expuestos solicita la prórroga del

plazo de ejecución, siendo necesario para ello, la concreción de obras de uso común que son condicionantes para dicha ejecución; Que atento a que la situación ya fue evaluada por el EAPID, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado, prorrogando el plazo de ejecución del Convenio de Pre-adjudicación, Título III – a), hasta el día 10 de diciembre de 2023, cuya prórroga alcanza a los adjudicatarios con plazo vencido a la fecha.

DECRETO N° 507/23
DIAMANTE, 22 - SEPTIEMBRE – 2023 -2-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese el plazo de ejecución dispuesto en el Convenio de Pre-adjudicación, Título II – a), hasta el día 10 de diciembre de 2023, conforme al Artículo 21° de la Ordenanza N°1557, que alcanza a los adjudicatarios con plazo vencido a la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a los adjudicatarios por la Dirección de Producción y Empleo Municipal, comuníquese, etc.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 508/23
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 22 de septiembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada por el Sr. Presidente Municipal, en referencia a la transferencia N° 153370, realizada en fecha 21/09/23, en la Cuenta Corriente N° 2348/7 del “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-, proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos Decreto N°3022 MPIyS- Expte Unico N°2.876.896/23, por el importe de \$50.000.000,00.- (Pesos Cincuenta millones), destinado a la compra de materiales para la Obra “Trabajos con Asfalto en Frio en distintos Barrios de la Ciudad de Diamante- Departamento Diamante”; Que, el mismo se ingresará a la cuenta N°12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, y en el Banco Nuevo BERSA, en la Cuenta Corriente N° 2348/7- Rentas Generales; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 21/09/2023, en la cuenta corriente N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, por la suma de \$50.000.000,00.- (Pesos Cincuenta millones), destinado a la compra de materiales para la Obra “Trabajos con Asfalto en Frio en distintos Barrios de la Ciudad de Diamante- Departamento Diamante”.

ARTICULO 2º: El importe de \$50.000.000,00.- (Pesos Cincuenta millones) se ingresará a la cuenta N°12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con formato: Izquierda



ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 509/23
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 20 de septiembre de 2023, presentada por Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº 17.745.522; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), que serán destinados a solventar gastos que demanden la organización de la Jornada del Día de la Conciencia Ambiental que participaran Organismos, Instituciones, Empresas Nacionales, Regionales y Locales, destinado a Instituciones Educativas y Público en general, el día 28 de septiembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, Sra. CHEMEZ ANA LIA MARIELA, D.N.I. Nº 17.745.522, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: 850 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 510/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de septiembre de 2023, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja del agente de este Municipio, Señor GAITAN RAMON DONATO, D.N.I.Nº12.064.120, Legajo Nº 11, en razón de haber fallecido en fecha 14 de septiembre de 2023, según acta de Defunción Nº156, del Tomo I, Año 2023, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente de este Municipio, Señor GAITAN RAMON DONATO, D.N.I.Nº12.064.120, Legajo Nº 11, en razón de haber fallecido en fecha 14 de septiembre de 2023, según acta de Defunción Nº156, del Tomo I, Año 2023, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la Ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos .

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 511/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 18 de septiembre de 2023, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. LOPEZ MARIA SOL, D.N.I.Nº45.554.380, destinado a solventar gastos de estudio, por el importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. LOPEZ MARIA SOL, D.N.I.Nº45.554.380, por el importe total de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el



cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 512/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 18 de septiembre de 2023, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. GODOY MOYA GUILLERMINA, D.N.I.N°43.294.508, destinado a solventar gastos de estudio, por el importe de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. GODOY MOYA GUILLERMINA, D.N.I.N°43.294.508, por el importe total de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 513/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 18 de septiembre de 2023, presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adjudicación de asistencia estudiantil para la Estudiante Srta. AGÜERA ROMINA SOL AYELEN, D.N.I.N°29.538.803, destinado a solventar gastos de estudio, por el importe de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil); Que dicha asistencia será afectada con recursos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 312/21, de fecha 10 de agosto de 2021; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencia Estudiantil a la Srta. AGÜERA ROMINA SOL AYELEN, D.N.I.N°29.538.803, por el importe total de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de la asistencia otorgada.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 514/23
DIAMANTE, 25 - SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

El Expte. Letra "B" N°1844 de fecha 13/09/2023, iniciado por el Director de Proyectos Especiales Municipal, Arq. Mauro Brumatti Gieco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Director de Proyectos Especiales Municipal solicita se deje sin efecto el Decreto N°468/23 en donde se traslada al Cementerio Municipal al Agente Godoy Antonio Ariel, Legajo N°266; Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir la labor de jefe de Sección Despacho de la Dirección de Obras Públicas Municipal, tarea que realizaba el agente; Que el Director de Cementerio Municipal no presenta objeciones a lo solicitado por el Director de Proyectos Especiales; Que a fs.07 del mencionado Expediente se observa nota del Agente Godoy Antonio Ariel, solicitando ser trasladado a la Dirección de Obras Públicas por razones personales; Que la Dirección de Recursos Humanos informa a fs. 09vto. que el Agente Sr. GODOY ANTONIO ARIEL, D.N.I.N°25.181.307, Legajo



Nº266, reviste Categoría 7, Grupo 2, Nivel II, como Jefe Sección Despacho de Obras Públicas;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal no presenta objeciones a lo solicitado, razón por la cual autoriza la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. Godoy Antonio Ariel, .N.I.Nº25.181.307, Legajo Nº266, a la Dirección de Obras Públicas, manteniendo la misma categoría, grupo y nivel que ostenta.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. GODOY ANTONIO ARIEL, D.N.I.Nº25.181.307, Legajo Nº266, quien pasará desde la Dirección de Cementerio Municipal a desempeñarse en la Dirección de Obras Públicas Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

DECRETO Nº 514/23

DIAMANTE, 25 - SEPTIEMBRE - 2023 -2-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos Municipal, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 515/23

DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 25 de septiembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Políticas Sociales Municipal, sobre la Transferencia bancaria realizada en fecha 30/08/2023, en la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos- Rentas Generales”, por la suma de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil), proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos s/ Decreto Nº3061 M.S. – RU 2516458 del 18/10/2021, correspondiente al Convenio de Cooperación de Redes Integradas de Servicios de Salud de la Provincia de Entre Ríos; Que el mismo se ingresará a la cuenta Presupuestaria Nº12104 - “Subsidio y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;
Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;
Que dichos fondos fueron ingresados en la cuenta corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos- Rentas Generales” y debido a las características de los mismos deben ser ingresados en la Cuenta Corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A.”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia bancaria realizada en fecha 30/08/2023, en la cuenta

corriente Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos- Rentas Generales”, por la suma de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil), proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos s/ Decreto Nº3061 M.S. – RU 2516458 del 18/10/2021, correspondiente al Convenio de Cooperación de Redes Integradas de Servicios de Salud de la Provincia de Entre Ríos”.

DECRETO Nº 515/23

DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE – 2023 -2-

ARTICULO 2º: El importe de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil) se ingresará a la cuenta Presupuestaria Nº12104 - “Subsidio y Subvenciones Provinciales” del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.100.000,00.- (Pesos Dos millones cien mil) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 4º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 516/23

DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota de fecha 25 de

Con formato: Izquierda



septiembre de 2023 de Tesorería Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que desde la fecha 01 de junio al 31 de agosto de 2023, se realizaron depósitos brutos a la cuenta interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” (posnet), por un monto de \$5.688.116,07.- (Pesos Cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento dieciséis con 07/100), deduciendo Comisiones e IVA de dichos movimientos, por un importe de \$45.833,82.- (Pesos Cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 82/100), en concepto de Comisión y \$9.625,11.- (Pesos Nueve mil seiscientos veinticinco con 11/100), en concepto de IVA;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la suma de \$5.632.657,14.- (Pesos Cinco millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 14/100) de la Cuenta Interna N°90040 -“Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$5.632.657,14.- (Pesos Cinco millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 14/100) de la Cuenta Interna N°90040 “Cobranza de Tarjetas” y el depósito a la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 517/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 25 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 18 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$ 802.233,49.- (Pesos Ochocientos dos mil doscientos treinta y tres con 49/100), debiéndose depositar el importe de \$1.570.595,10.- (Pesos Un millón quinientos setenta mil quinientos noventa y cinco con 10/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$ 768.361,61.- (Pesos Setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 61/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar

una Transferencia de fondos, por la suma de \$768.361,61.- (Pesos Setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 61/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 518/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 25 de Septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 22 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por un importe de \$37.543,61.- (Pesos Treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres con 61/100), debiéndose depositar el importe de \$ 192.826,78.- (Pesos Ciento noventa y dos mil ochocientos veintiséis con 78/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$155.283,17.- (Pesos Ciento Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 17/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el



depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$155.283,17.- (Pesos Ciento Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres con 17/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 519/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 25 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la transferencia N°153370 del 21/09/2023 en la Cuenta Corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, proveniente del Poder Ejecutivo de Entre Ríos mediante Decreto N°3022 MPlyS- Expte. Único N°2.876.896/23, por el importe de \$50.000.000,00.- (Pesos Cincuenta millones), destinado a la compra de materiales para la Obra “Trabajos con Asfalto en Frío”, en distintos Barrios de la

ciudad de Diamante, Departamento Diamante; Que debido a las características de los mismos deben ser ingresados en la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$50.000.000,00.- (Pesos Cincuenta millones) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$50.000.000,00.- (Pesos Cincuenta millones) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETO N° 520/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada en fecha 25 de septiembre de 2023, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe proveniente de la Dirección de Cultura Municipal, sobre la Transferencia bancaria N°2009326434, realizada en fecha 20/09/2023, en la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos- Recursos Afectados”, por la suma de \$910.000,00.- (Pesos novecientos diez mil), proveniente de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, correspondiente al Proyecto “NUESTRO MUSEO, NUESTRA HISTORIA”; Que el mismo se ingresará a la cuenta Presupuestaria N°12104 - “Subsidio y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente; Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia bancaria N°2009326434, realizada en fecha 20/09/2023, en la cuenta corriente N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos- Recursos Afectados”, por la suma de \$910.000,00.- (Pesos novecientos diez mil), proveniente de la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, correspondiente al Proyecto “NUESTRO MUSEO, NUESTRA HISTORIA”.

ARTICULO 2º: El importe de \$910.000,00.- (Pesos novecientos diez mil) se ingresará a la cuenta Presupuestaria N°12104 - “Subsidio y Subvenciones Provinciales” del presupuesto vigente.



DECRETO Nº 520/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-

ARTICULO 3º: La Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 521/23
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:
La nota presentada por
Tesorería Municipal de fecha 26
de Septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, por un importe de \$99.222,48.- (Pesos Noventa y nueve mil doscientos veintidós con 48/100), debiéndose depositar el importe de \$ 144.354,72.- (Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 72/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por la diferencia de \$45.132,24.- (Pesos Cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos con 24/100), con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$45.132,24.- (Pesos Cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos con 24/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 522/23
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:
La nota presentada por
Tesorería Municipal de fecha 26
de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$ 179.571,65.- (Pesos Ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y uno con 65/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$179.571,65.- (Pesos Ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y uno con

65/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

Con formato: Izquierda

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$179.571,65.- (Pesos Ciento setenta y nueve mil quinientos setenta y uno con 65/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 523/23
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:
La nota presentada por
Tesorería Municipal de fecha 26
de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 25 de septiembre de 2023, en la cuenta Nº24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, por el importe de \$312,00.- (Pesos Trescientos doce), Comisiones e IVA \$65,52.- (Pesos Sesenta y cinco con 52/100), Total \$377,52.- (Pesos Trescientos setenta y siete con 52/100);



Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$377,52.- (Pesos Trescientos setenta y siete con 52/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84 -“(20050) Banco Nación Argentina”, a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$377,52.- (Pesos Trescientos setenta y siete con 52/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84 -“(20050) Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
 HACIENDA Y MODERNIZACION
 DEL ESTADO MUNICIPAL**
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO N° 524/23
 DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
 2023**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal atento al contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, entiende necesario seguir adelante la política de recuperación salarial, razón por la que se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, superando de esta manera el índice de inflación acumulado al presente mes según estadísticas oficiales; Que dicho acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1º de Septiembre de 2023 del 12 % (doce por ciento), para todas las categoría del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de agosto de 2023, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), lo que resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal; Que este aumento acumulado representa al mes de Septiembre de 2023, un 107,9% (ciento siete coma nueve por ciento), dejando constancia que la inflación acumulada a la fecha conforme al INDEC, es del 80,1% (ochenta coma uno por ciento) Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de Septiembre de 2023, un incremento salarial del 12 % (doce por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de agosto de 2023, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma

de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.

ARTICULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

**DECRETO N° 524/23
 DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
 2023 -2-**

CATEGORÍA

IMPORTE (12%)

SEPTIEMBRE/2023:

12	\$ 197.273,99.-
11	\$ 177.957,62.-
10	\$ 168.301,29.-
9	\$ 160.711,92.-
8	\$ 154.504,60.-
7	\$ 153.591,58.-
6	\$ 150.035,73.-
5	\$ 146.479,56.-
4	\$ 142.924,51.-
3	\$ 139.369,44.-
2	\$ 135.812,50.-
1	\$ 132.256,93.-

TITULO SECUNDARIO:

\$ 23.144,96.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$ 13.225,69.-

(10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$ 26.451,39.-

(20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que

revista

PRESENTISMO:

\$ 21.005,00.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE

\$ 19.838,54.- (15% Categoría

1)....”

DECRETO N° 524/23

**DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
 2023 -3-**



ARTICULO 3º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Presidente Municipal y por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 525/23
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE -
2023**

VISTO:

La nota de fecha 26 de septiembre de 2023, presentada por el Director de Cementerio Municipal, Darío Rubén Coppini; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una extensión del adelanto de fondos otorgado según Decreto Nº502/23 de fecha 21/09/2023, con rendición de cuentas, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. Giménez Luis, Legajo Nº231, destinados a cubrir gastos eventuales que pudieran surgir con motivo del viaje a la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, para el traslado del carro elevador de féretros, hacia la ciudad de Diamante, Entre Ríos.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. Giménez Luis, Legajo Nº231, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 864- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO Nº 526/23
DIAMANTE, 26 - SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable para las agentes de Planta Permanente detalladas a continuación, sujeto a certificación de la Directora de Producción y Empleo Municipal: -ZAPATA MARIANA INES, D.N.I. Nº29.233.807, Legajo Nº123, por los meses de SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE/2023, por el importe mensual de \$32.400,00.- -PILINGER MIRTA SUSANA, D.N.I. Nº24.189.289, Legajo Nº146, durante los meses de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE/2023,

por el importe mensual de \$ 30.000,00.-

Que lo requerido es con motivo de dar cumplimiento de acuerdo a la Resolución 2023-831-APN- Se.MT. del Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente;
Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, para las agentes de Planta Permanente detalladas a continuación, sujeto a certificación de la Directora de Producción y Empleo Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:
-ZAPATA MARIANA INES, D.N.I. Nº29.233.807, Legajo Nº123, por los meses de SEPTIEMBRE/2023 Y NOVIEMBRE/2023, por el importe mensual de \$32.400,00.-
-PILINGER MIRTA SUSANA, D.N.I. Nº24.189.289, Legajo Nº146, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2023, por el importe mensual de \$ 30.000,00.-

**DECRETO Nº 526/23
DIAMANTE, 26 - SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: 301- “Plan de Formación Profesional y Continua”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-



MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 527/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

La nota de fecha 27 de septiembre de 2023, presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°437/23 de fecha 24 de agosto de 2023, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Diamante, por la suma de \$117.195.421,26.- (Pesos Ciento diecisiete millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 26/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria; Y
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°437/23 de fecha 24 de agosto de 2023, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, por la suma de \$117.195.421,26.- (Pesos Ciento diecisiete millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 26/100), con una Tasa de Interés

que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 528/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 25 de septiembre de 2023, en la cuenta N°24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", por el importe de \$3.892,00.- (Pesos Tres mil ochocientos noventa y dos), Comisiones e IVA \$817,32.- (Pesos Ochocientos diecisiete con 32/100), Total \$4.709,32.- (Pesos Cuatro mil setecientos nueve con 32/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$4.709,32.- (Pesos Cuatro mil setecientos nueve con 32/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$4.709,32.- (Pesos Cuatro mil setecientos nueve con 32/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 529/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de Septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 27 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2864/2 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros", por un importe de \$36.888,32.- (Pesos Treinta y seis mil ochocientos ochenta y ocho con 327100), debiéndose depositar el importe de \$ 42.620,84.- (Pesos Cuarenta y dos mil seiscientos veinte con 84/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de



fondos por la diferencia de \$5.732,52.- (Pesos Cinco mil setecientos treinta y dos con 52/100), con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$5.732,52.- (Pesos Cinco mil setecientos treinta y dos con 52/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Fondos de Terceros”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 530/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 27 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas

Especiales”, por un importe de \$119.762,75.- (Pesos Ciento diecinueve mil setecientos sesenta y dos con 75/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$119.762,75.- (Pesos Ciento diecinueve mil setecientos sesenta y dos con 75/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$119.762,75.- (Pesos Ciento diecinueve mil setecientos sesenta y dos con 75/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 531/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 28 de septiembre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 27 de septiembre de 2023, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$813.335,11.- (Pesos Ochocientos trece mil trescientos treinta y cinco con 11/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$813.335,11.- (Pesos Ochocientos trece mil trescientos treinta y cinco con 11/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$813.335,11.- (Pesos Ochocientos trece mil trescientos treinta y cinco con 11/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL





Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

BOLETÍN OFICIAL N°
641 SEPTIEMBRE 2023
EDICIÓN PAGINAS 94

D. Juan Carlos Darrichón
Presidente Municipal

Dr. Oscar Emilio Herdt
Vicepresidente Municipal

Dr. Nelson Schlotahuer
Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado

Da. Norma Salcedo
Secretaría de Políticas Sociales
A/C Secretaría de Turismo y Cultura

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 653/23 **DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –** **2023**

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de AGOSTO/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2023:

APELLI DO Y NOMB RE	DOCUMEN TO	IMPOR TE
BURGO S TERESA DEL CARME N	DOC.N°12.6 19.927	\$ 17.000, 00.-
DEL	DOC.N°38.0	\$

VALLE ANDRE A ESTEFA NIA	53.950	20.000, 00.-
GIMEN EZ ROBER TO CARLO S	DOC.N°21.9 84.170	\$ 17.000, 00.-
MUÑO Z GABRIE LA MERCE DES	DOC.N°20.7 76.938	\$ 15.000, 00.-
PLOZA LUCRE CIA BEATRI Z	DOC.N°37.2 89.363	\$ 17.000, 00.-
RASELL O NANCY BEATRI Z	DOC.N°27.0 21.252	\$ 17.000, 00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.N°34.8 10.857	\$ 20.000, 00.-
RODRI GUEZ NAIAR A MILAG	DOC.N°44.1 77.572	\$ 20.000, 00.-

ROS		
ROMA N FELISA RIO	DOC.N°16.7 98.447	\$ 17.000, 00.-
SORIA HERNA N JAVIER	DOC.N°32.5 80.889	\$ 20.000, 00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.N°27.6 06.981	\$ 20.000, 00.-
VIVAS CLAUDI A NOEMI	DOC.N°44.7 35.704	\$ 17.000, 00.-
VIVAS LUCIAN A NATALI	DOC.N°37.2 89.219	\$ 20.000, 00.-
		\$ 237.00 0,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**



JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 654/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de AGOSTO/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de AGOSTO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALCORCEL JUAN CARLOS	DOC.Nº13.0 24.152	\$ 22.000, 00.-
AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	DOC.Nº29.2 33.962	\$ 40.000, 00.-
OSUNAROMINA GISELA	DOC.Nº34.1 96.876	\$ 27.000, 00.-
ALBA CESAR	DOC.Nº39.5 80.069	\$ 29.200,

DANIEL		00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.Nº42.2 64.030	\$ 36.400, 00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.Nº16.4 35.309	\$ 27.700, 00.-
GONZALEZ SANTIA GO NICOLAS	DOC.Nº45.9 46.777	\$ 44.100, 00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.Nº 8.451.657	\$ 15.000, 00.-
MASSET NICOLAS MARCELO	DOC.Nº40.1 62.749	\$ 23.000, 00.-
PEREYRA GUILLE RMO NICOLAS	DOC.Nº43.2 94.583	\$ 47.150, 00.-
TOTAL		\$ 311.55 0,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 655/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de AGOSTO/2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALEGRE ANA LAURA	40.992.5 86	10.000, 00.-
BRITOS DANTE PATRICIO	22.305.3 57	10.000, 00.-
BUSCHIAZZO SUSANA	18.006.3 92	10.000, 00.-
CAJALEZQUIEL NORBERTO	34.079.7 47	10.000, 00.-
CHAPARRO SERGIO	29.233.8 51	10.000,



MARIANO		00.-
CORIA OSCAR ALBERTO	18.304.488	15.000,00.-
CORONEL DIANA MICAELA	38.053.963	10.000,00.-
FIGUEROA ALEXIS NAHUEL	40.992.538	30.000,00.-
GOMEZ GONZALO EMANUEL	37.289.174	20.000,00.-
HEREDIA HERNAN RAUL	33.368.446	40.000,00.-
IRIBARREN MARCIA DENICE	33.312.903	15.000,00.-
LEIVA ESTEBAN NICOLAS	42.264.029	10.000,00.-
LEIVA GRACIELA ISABEL	37.289.281	10.000,00.-
MARTINEZ FLORENCIA AILIN	33.656.434	10.000,00.-
MARTINEZ CRISTIAN LUIS ALBERT	30.247.970	15.000,00.-

O		
MENZAPEDRO ANTONIO	11.512.229	10.000,00.-
MERLO MARIA JOSE	41.754.841	10.000,00.-
MULLER EDELWEISS ELIZABETH	25.773.031	10.000,00.-
PIRILLO TAMARA	39.027.947	30.000,00.-
RICLARNALDO MATIAS	37.289.126	10.000,00.-
RUIZ MORENO JUAN FRANCISCO	32.992.036	22.000,00.-
SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	32.905.073	10.000,00.-
TABORDA ELVIO OMAR	14.299.048	25.000,00.-
TOFFOLINERI ALAN	36.856.696	10.000,00.-
UNREIN NICOLAS EMANUEL	35.443.739	10.000,00.-
ZAPATACANDELA YENIEN	43.114.402	27.000,00.-

TOTAL	399.000,00.-
-------	--------------

**RESOLUCIÓN Nº 655/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 656/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de AGOSTO/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2023:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA	DOC.Nº35 .707.902	\$ 58.500,00.-



ELISA BET		
FRAN CO CESAR DAVID	DOC.Nº26 .858.515	\$ 14.000, 00.-
GOME Z FRAN CISCO ALBER TO	DOC.Nº16 .466.687	\$ 16.000, 00.-
PLANI SCIG ALDA NA MAITE	DOC.Nº39 .580.036	\$ 33.000, 00.-
RIQUE LME JONA THAN HECT OR E.	DOC.Nº34 .810.574	\$ 15.000, 00.-
VERA ADRIA N ARMA NDO	DOC.Nº17 .071.565	\$ 15.000, 00.-
RODRI GUEZ DANIE LA SILVA NA	DOC.Nº25 .773.118	\$ 16.000, 00.-
SUAR EZ JOSE LUIS	DOC.Nº14 .993.211	\$ 18.000, 00.-
UNREI N ELIAN A ANAB EL	DOC.Nº29 .980.118	\$ 58.500, 00.-
NOIEL LI JULIA	DOC.Nº24 .418.928	\$ 20.000, 00.-

NA		
LOPEZ JOSE IGNAC IO	DOC.Nº43 .540.128	\$ 25.000, 00.-
TOTAL		\$289.0 00,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 657/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de AGOSTO/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2023:

APELLID O Y NOMBR E	DOCUME NTO	IMPORT E
ALSUGA RAY	32.580.8	24.000,

STELLA MARIS	94	00.-
ARESTA ANA MARIA	14.993.3 79	20.000, 00.-
BURNE LETICIA	43.936.1 43	5.000,0 0.-
DECUR NEX MATIAS	42.730.9 70	24.750, 00.-
ESQUIV EL DEBOR A	42.323.2 39	5.000,0 0.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.2 54	24.750, 00.-
GIMENE Z SEBASTI AN ANDRES	25.287.6 43	20.000, 00.-
RIDISSI SOFIA MARLE NE	39.840.6 76	22.000, 00.-
ROBIRA FERNAN DEZ SABRIN A	29.980.2 29	30.000, 00.-
ROMAN DEOLIN DA SOLEDA D	31.539.0 10	25.000, 00.-
RUBIO CRISTIA N ANDRES	23.857.2 54	47.500, 00.-
CARDOS O PIO JESUS RAMON	35.707.7 78	30.000, 00.-



COPPINI MARCE LO BLAS	20.321.4 81	45.000, 00.-
MARTIN EZ ANTONI O ALFONS O	25.773.2 43	31.500, 00.-
MIRAN DA JESICA CAROLI NA	39.840.5 85	30.000, 00.-
SANCHE Z GIULIA NA XIMENA	37.567.9 75	34.000, 00.-
SANCHE Z IRIS VALERI A	31.539.2 60	34.000, 00.-
ROMAN DALIA EVELYN	40.122.0 81	30.000, 00.-
TOTAL		482.500 ,00.-

RESOLUCIÓN Nº 657/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023-2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 -
"Comisión Municipal Turismo",
del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 658/23
DIAMANTE, 01 - SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Servicios Públicos
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas
informa de las personas que han
sido beneficiadas en la Dirección
de Servicios Públicos Municipal,
con el Programa de Inclusión
Social Municipal (PISoM), creado
por Ordenanza Nº1003,
Prorrogada la misma por
Ordenanza Nº1680, Promulgada
con Decreto Nº358/2022,
afectado Obra Pública Nº1-
"Obras Viales Urbanas y
Complementarias", durante el
mes de AGOSTO/2023;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el
beneficio correspondiente al
Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza Nº1003, Prorrogada
la misma por Ordenanza
Nº1680, Promulgada con
Decreto Nº358/2022, a las
personas detalladas a
continuación, afectado Obra
Pública Nº1- "Obras Viales
Urbanas y Complementarias",
por el mes de AGOSTO/2023.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALZUGARAY LAUTARO DAMIAN	DOC.Nº43.540.273	\$ 40.000,00.-
ARRUA CRISTIAN JOSE	DOC.Nº39.580.139	\$ 69.600,00.-
BASALDUA JOHANA GRACIELA	DOC.Nº34.810.558	\$ 2.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI		

DOC.Nº21.984.259	\$ 45.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS DOC.Nº32.275.686	\$ 50.000,00.-
BRACAMONTE JESICA DANIELA DOC.Nº33.656.475	\$ 45.000,00.-
BRACAMONTE JORGELINA GISELA DOC.Nº31.196.382	\$ 24.500,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL DOC.Nº25.287.438	\$ 50.000,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO DOC.Nº29.538.887	\$ 47.500,00.-
CAMPOS CARIM ELIAS DOC.Nº44.368.036	\$ 50.000,00.-
CHAVEZ GUSTAVO DOC.Nº24.868.590	\$ 35.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS DOC.Nº22.690.454	\$ 35.000,00.-
CORBALAN LEANDRO DAMIAN DOC.Nº41.979.841	\$ 45.000,00.-
CORBALAN PRISCILA JAQUELINE DOC.Nº45.336.316	\$ 50.000,00.-
CRAMARO GONZALO ADOLFO DOC.Nº30.360.783	\$ 45.000,00.-
DIAZ ANA OLINDA DOC.Nº34.196.842	\$ 50.000,00.-
DIAZ CARINA GISELA DOC.Nº34.196.765	\$ 26.800,00.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS DOC.Nº42.477.206	



\$ 47.500,00.-
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO DOC.Nº26.275.892 \$ 57.400,00.-
DOMINGUEZ JOAN GABRIEL DOC.Nº44.555.997 \$ 61.900,00.-
DOMINGUEZ JOSE RAMON DOC.Nº26.858.868 \$ 50.000,00.-
RESOLUCIÓN Nº 658/23 DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE - 2023 -2-
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA DOC.Nº39.840.628 \$ 50.000,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC.Nº14.634.702 \$ 35.000,00.-
ERBES SONIA MABEL DOC.Nº 25.773.485 \$ 30.000,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC.Nº14.299.329 \$ 45.000,00.-
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC.Nº36.856.637 \$ 21.000,00.-
FERRARI JESICA DALINA DOC.Nº39.027.859 \$ 28.000,00.-
FERRARI MARIA DEL LUJAN DOC.Nº38.053.939 \$ 47.000,00.-
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.Nº30.391.074 \$ 35.000,00.-
FRANCO JUAN DOMINGO DOC.Nº26.276.086

\$ 45.000,00.-
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC.Nº22.690.207 \$ 45.000,00.-
GIMENEZ YAMILA DAIANA DOC.Nº37.289.003 \$ 10.000,00.-
GODOY ANTONIO FABIAN DOC.Nº41.981.499 \$ 45.000,00.-
GONZALEZ GONZALO ARIEL DOC.Nº43.294.542 \$ 35.000,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.Nº17.517.908 \$ 32.700,00.-
HEPP FRANCO GASTON DOC.Nº 40.872.789 \$ 40.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC.Nº43.286.373 \$ 55.000,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC.Nº 8.006.264 \$ 70.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC.Nº33.503.010 \$ 55.000,00.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC.Nº44.152.991 \$ 47.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.Nº11.512.233 \$ 30.000,00.-
LOPEZ TALIA JANET DOC.Nº43.540.109 \$ 50.000,00.-
LUTO ROSA ESTER DOC.Nº 20.776.560 \$ 10.000,00.-
LUTO ERICA GISELA DOC.Nº34.810.828 \$ 39.000,00.-

MALEIKA NICOLAS EZEQUIEL DOC.Nº39.840.652 \$ 34.700,00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA DOC.Nº14.634.567 \$ 31.200,00.-
MARTINEZ CARLOS DOC.Nº11.107.399 \$ 50.000,00.-
MEDINA DIEGO ARIEL DOC.Nº32.580.589 \$ 77.000,00.-
MEDINA MONICA GRACIELA DOC.Nº23.587.698 \$ 45.000,00.-
MEDINA NATALI BELEN DOC.Nº43.540.298 \$ 47.000,00.-
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DOC.Nº38.262.778 \$ 31.500,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA DOC.Nº24.613.734 \$ 50.000,00.-
MUÑOZ FELIPE CARLOS DOC.Nº30.797.252 \$ 35.000,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.Nº21.984.261 \$ 45.000,00.-
PEREYRA SANTIAGO NICOLAS DOC.Nº39.580.023 \$ 65.600,00.-
PEREYRA JOSE SEVERIANO DOC.Nº26.276.093 \$ 50.000,00.-
RAMIREZ BRISA DANIELA DOC.Nº42.464.076 \$ 25.000,00.-
RICLE NAVARRO GAMAL URIEL DOC.Nº43.177.546 \$ 35.000,00.-
ROMAN ROSALIA SOLEDAD DOC.Nº35.707.760



\$ 50.000,00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.N°42.069.542 \$ 50.000,00.-
RUIZ GUSTAVO GABRIEL DOC.N°25.773.197 \$ 40.000,00.-
SALVETTI RENZO JULIAN DOC.N°35.707.617 \$ 45.000,00.-
SANCHEZ AGUSTINA NAHIR DOC.N°44.555.935 \$ 47.500,00.-
<u>RESOLUCIÓN N° 658/23</u> <u>DIAMANTE, 01 - SEPTIEMBRE -</u> <u>2023 -3-</u>
SANCHEZ RAUL JOSE DOC.N°39.580.049 \$ 35.000,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E DOC.N°37.289.120 \$ 35.000,00.-
SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.N°18.071.788 \$ 35.000,00.-
SCHANZENBACH JORGE RICARDO DOC.N°27.832.723 \$ 35.000,00.-
SEGOVIA LUCAS DAIAN DOC.N°44.555.937 \$ 55.000,00.-

SIAN MARIANO IVAN DOC.N°31.539.124 \$ 35.000,00.-
SORIA LUIS CESAR DOC.N°13.183.686 \$ 35.000,00.-
SORIA MARIA SOLEDAD DOC.N°20.096.584 \$ 35.000,00.-
SORIA MATIAS MAXIMILIANO DOC.N°35.707.603 \$ 30.300,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA DOC.N°36.856.608 \$ 33.500,00.-
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.N°32.275.643 \$ 35.000,00.-
URRISTE ADRIANA JORGELINA DOC.N°33.624.079 \$ 27.800,00.-
VILLALBA ALEJANDRA DOC.N°92.426.171 \$ 32.300,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.N°M8.458.129 \$ 60.000,00.-
TOTAL \$3.200.300,00.-

ARTICULO 2: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales

Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 659/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de AGOSTO/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de AGOSTO/2023:



APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA MARIO FRANCISCO	14.634.724	8.000,00.-
ALMADA LETICIA MARIELA	24.749.989	15.000,00.-
BRAVO JOAQUIN	39.259.001	22.000,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	13.183.080	22.000,00.-
CORREA ELIANA VALERIA	33.312.851	20.000,00.-
CORONEL EVELYN AILEN	42.464.090	30.000,00.-
DIAZ JOHANA MAGALI	32.580.822	10.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	20.098.940	32.000,00.-
FITERMAN MARIA BELEN	35.707.616	10.000,00.-
FOGEL LILIANA TERESA	16.612.641	22.000,00.-
GHERARDI OLGA ALICIA	29.134.671	15.000,00.-
IBARRA SOL MAILEN	39.259.079	22.000,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI	34.196.676	22.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	10.812.960	22.000,00.-
MOYANO MARIA ESTER	39.259.064	10.000,00.-
MULLER MARIANGELES	37.289.292	11.000,00.-
NORIEGA ZULMA ADRIANA	18.006.289	4.000,00.-
PEREYRA BRISA DE LOS MILAGROS	42.069.470	20.000,00.-
PLANISCIG YAMILA BETIANA	31.196.560	25.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA	12.431.890	22.000,00.-
ROMAN MONICA GUADALUPE	26.275.938	30.000,00.-
RIOS MARIA ANGELICA	24.189.353	10.000,00.-



-2-

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
RUBIO MARIA VANESA	39.258.963	8.000,00.-
SALINAS MARIA DEL ROSARIO	40.162.730	10.000,00.-
SUAREZ CARLOS GABRIEL	05.928.929	5.000,00.-
TABOADA CARLOS ALBERTO	26.551.887	40.000,00.-
ZAPATA DANIELA ESTEFANIA	40.164.171	2.000,00.-
ZAPATA ALMA LUJAN	40.992.505	22.000,00.-
ACOSTA MARINA ARACELI	42.069.408	10.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	33.312.920	22.000,00.-
ALBORNOZ IVANA	27.832.706	5.000,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO	31.196.587	20.000,00.-
BRAVO MIRIAM ADRIANA	34.196.649	20.000,00.-
CALISAYA ROSELLI NAHIR	37.289.190	20.000,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	28.135.023	22.000,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	24.189.085	20.000,00.-
NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL	38.262.753	30.000,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI	31.539.066	10.000,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	34.196.965	20.000,00.-
RUBIO NORMA VALERIA	39.027.853	15.000,00.-
SANCHEZ NADIA GISEL	35.707.849	12.000,00.-
SORIA MARIA DEL MAR	35.707.605	16.000,00.-
BECKER MARIANELA NORALI	39.027.810	24.000,00.-
MOYANO JESICA ANDREA	36.269.224	24.000,00.-
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA	35.044.984	24.000,00.-
LUCERO NAOMI	38.544.289	28.000,00.-
GALLO PATRICIA BEATRIZ	18.006.282	24.000,00.-
MOYANO ANTONELLA ALDANA	39.840.687	24.000,00.-
TORRES SANDRA BEATRIZ	29.538.794	13.000,00.-
MEDINA GIULIANA GIMENA	39.259.067	24.000,00.-
SANCHEZ SUYAI MARIELA LUANA	46.317.558	24.000,00.-
SORIA ANDREA NOEMI	30.390.901	18.000,00.-
TOTAL		\$ 960.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
 HACIENDA Y MODERNIZACION
 DEL ESTADO MUNICIPAL**
 JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 660/23
 DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
 2023**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, durante el mes de AGOSTO/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, Afectados a: Obra Pública N°1- “29 - Obra Pública N°1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, a las personas detalladas a continuación, por el mes de AGOSTO/2023:



APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALARCON LAURA MONICA	DOC.N°24.189.010	\$ 25.000,00
AMARILLO MARIA ESTER	DOC.N°14.993.077	\$ 15.000,00
ANDINO TAMARA ESTEFANIA	DOC.N°39.027.911	\$ 25.000,00
BARRETO LUCIANA MARICEL	DOC.N° 27.163.356	\$ 25.000,00
BORGEAT NICOL JAZMIN	DOC.N°44.735.702	\$ 25.000,00
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.N°28.135.279	\$ 31.000,00
CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.N°35.707.935	\$ 25.000,00
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	DOC.N°31.976.181	\$ 25.000,00
DAMBORIANA ROCIO MAILEN	DOC.N°44.152.978	\$ 25.000,00
DIAZ KEILA ANTONELLA	DOC.N°37.567.822	\$ 25.000,00
DIAZ MONICA RAQUEL	DOC.N°22.690.278	\$ 25.000,00
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.N°28.593.366	\$ 18.000,00
FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	DOC.N°40.774.553	\$ 33.000,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	DOC.N°37.567.946	\$ 45.000,00
FORESI MARCELA NORMA	DOC.N°20.249.449	\$ 25.000,00
FRANCO VALENTIN	DOC.N°26.276	\$ 25.000,00

A SILVERIA	.153	0.-
GOMEZ GRISELDA SOLEDAD	DOC.N°31.719.331	\$ 25.000,00
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.N°31.976.141	\$ 25.000,00
LEIVA MARIA ESTER	DOC.N°23.857.381	\$ 25.000,00
LINARES MONICA LORENA	DOC.N°24.613.712	\$ 31.000,00
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.N°18.489.829	\$ 25.000,00
MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC.N°31.539.160	\$ 25.000,00

**RESOLUCIÓN Nº 660/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	DOC.N°26.858.748	\$ 50.000,00
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	DOC.N°28.527.554	\$ 25.000,00
MEDINA JOAQUIN	DOC.N°45.492.275	\$ 35.000,00
NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.N°21.423.733	\$ 25.000,00
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.N°34.196.942	\$ 25.000,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.431.839	\$ 10.000,00
PEREYRA CECILIA NOEMI	DOC.N°32.580.984	\$ 25.000,00
RAMOS AGUSTINA LUJAN	DOC.N°43.294.556	\$ 25.000,00
REYNOSO SOLEDAD	DOC.N°32.218.	\$ 25.000,00

ALEJANDRA	998	0.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.N°38.053.960	\$ 25.000,00
RODRIGUEZ ANTONELLA	DOC.N°44.152.921	\$ 25.000,00
RODRIGUEZ DARIO RUBEN	DOC.N°18.380.218	\$ 25.000,00
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC.N°32.580.789	\$ 8.000,00
ROMAN MARIA ANGELA	DOC.N°23.857.051	\$ 25.000,00
RUBIO MAIRA YANINA	DOC.N°37.289.168	\$ 25.000,00
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC.N°28.135.131	\$ 25.000,00
SORIA HUGO MARTIN	DOC.N°29.233.824	\$ 25.000,00
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.N°22.690.043	\$ 25.000,00
SOTO DAIANA MARLENE	DOC.N°41.979.830	\$ 25.000,00
TULA NORMA EDITH	DOC.N°20.776.586	\$ 25.000,00
ZAPATA HERNAN AGUSTIN	DOC.N°41.282.846	\$ 20.000,00
ZAPATA MERCEDES MIRTA	DOC.N°14.634.590	\$ 31.000,00
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA	DOC.N°45.336.379	\$ 25.000,00
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.N°21.567.314	\$ 30.000,00
SANCHEZ OMAR	DOC.N°13.183.645	\$ 26.000,00



JOAQUIN		0.-
SCHUNCK HECTOR	DOC.Nº13.024. 249	\$ 44.000,0 0.-
STRACK DANIEL ALBERTO	DOC.Nº29.211. 837	\$ 40.000,0 0.-
TULA ALEXIS URIEL	DOC.Nº45.946. 732	\$ 40.000,0 0.-
TOTAL		
\$1.332.000,00.-		

ARTICULO 2º: Impútese a: 29 -
Obra Pública N°1- "Obras Viales
Urbanas y Complementarias",
del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 661/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

Las notas presentadas por la
Secretaria de Gobierno,
Hacienda y Modernización del
Estado Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas
solicita subvenciones, para las
personas que han colaborado en
este Municipio, por el mes de
AGOSTO/2023;

Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que
se detallan a continuación, por el
mes de AGOSTO/2023:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u> <u>DOCUMENTO</u> <u>IMPORTE</u>
AMARILLO RAUL HORACIO 12.431.902 30.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES 20.321.438 30.000,00.-
ACOSTA NAHUEL 44.035.118 30.000,00.-
BURNE BASILIO 10.281.643 30.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID 23.587.561 30.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO ANDRES 24.208.910 30.000,00.-
GONZALEZ LUDMILA YANKIRAY 28.527.835 35.000,00.-
LOPEZ FABIO 20.776.578 40.000,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL 37.567.956 35.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO 21.984.146 40.000,00.-
CAMPOS FABRICIO LAUTARO 46.337.496 40.000,00.-
SANCHEZ JOSE LUIS 28.527.804 28.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA

25.287.518 10.000,00.-
SOSA NOELIA MARIA 35.443.765 6.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS 43.540.103 45.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA 17.071.538 30.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR 17.379.080 45.000,00.-
CORONEL WALTER JAVIER 23.857.157 45.000,00.-
MAMANI PABLO DIOGENES F. 43.342.228 45.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ 24.291.790 30.000,00.-
VERA HECTOR JOSE 23.540.887 28.000,00.-

**RESOLUCIÓN Nº
661/23 DIAMANTE, 01 –
SEPTIEMBRE – 2023 -2-**

**APELLIDO Y NOMBRE
DOCUMENTO
IMPORTE**

CACERES SANTIAGO 37.289.080 8.000,00.-
FERREYRA CARLOS MARTIN 25.773.328 6.000,00.-
FERREYRA MONICA FABIANA 20.668.469 6.000,00.-
FIGUEROA JULIO



14.634.950 20.000,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH 33.312.959 19.000,00.-
MASCARO LORENZO MIGUEL 29.538.693 25.000,00.-
PILINGER AILEN IRINA 39.259.049 8.000,00.-
PONTI IGNACIO JUAN CRUZ 36.856.588 15.000,00.-
RAU LUCAS ESTEBAN 40.164.060 8.000,00.-
BURNE MARIA MERCEDES 39.027.875 55.000,00.-
FERNANDEZ BRENDA 41.282.865 45.000,00.-
GEIST MARTA GRACIELA 23.587.530 25.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469 25.000,00.-
ALDERETE DIANA MARIANA 13.668.813 25.000,00.-
FERNANDEZ GIULIANA AGUSTINA 40.164.192 20.000,00.-
ROMERO ROXANA ALEJANDRA 36.732.536 20.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961 12.000,00.-

MUÑOZ PRISCILA G. 43.342.154 25.000,00.-
FRUTOS ADUR RICARDO ALBERTO 44.735.709 17.500,00.-
TOTAL \$ 1.066.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 662/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:
La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. GARCIA LUIS RICARDO, D.N.I.Nº26.858.556, destinado a solventar gastos de enfermedad;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
GARCIA LUIS RICARDON
D.N.I.Nº26.858.556
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 663/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:
La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. DIAZ PATRICIA RAMONA, D.N.I.Nº29.233.935, destinado a solventar gastos de enfermedad;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
DIAZ PATRICIA RAMONA
D.N.I.Nº29.233.935
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION**



DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 664/23
Diamante, 01 de Septiembre
de 2.023

DISPONIENDO COMPRA DE
GAS-OIL EURO DIESEL Y GAS-
OIL COMUN GRADO 2

VISTO:

Las Notas de pedido Nº 1199-3388 y 1199-3389/23, presentadas por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil Euro Diesel grado 3 con bajo contenido de azufre y 7.000 Lts. de Gas-oil grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 75/23", se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma COMERCIAL FUTURO S.A. – TEXOM- quien cotiza un importe total de \$ 5.944.300,00 (Pesos cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos con 00/100).

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉI

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –TEXOM- con domicilio en calle

Avda. San Martín en la localidad de Strobel, de la ciudad de Diamante, el siguiente ítem:

	<p>Nota de pedido Nº 1199-3388, por 8.000 Lts. de gas-oil euro diésel grado 3 a precio por litro \$ 442.50 siendo un importe, Total de \$ 3.540.000,00 (Pesos tres millones quinientos cuarenta mil con 00/100).</p> <p>Nota de pedido Nº 1199-3389, por 7.000 Lts. de Gas-oil común grado 2 precio por litro \$ 364,90 siendo un importe total de \$ 2.554.300,00 (Pesos dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos con 00/100)</p> <p>Haciendo un total por todo concepto de \$ 6.094.300,00 (Pesos seis millones noventa y cuatro mil trescientos con 00/100).</p>
Ítem 1º:	

ARTICULO Nº 2: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

RESOLUCIÓN Nº 664/23
Diamante, 01 de Septiembre de
2.023

DISPONIENDO COMPRA DE
GAS-OIL EURO DIESEL Y GAS-OIL
COMUN GRADO 2

<u>APELLIDO-</u> <u>NOMBRE</u>	<u>DOCUM</u> <u>ENTO</u>	<u>BASICO</u>
ROBIRA FERNANDEZ SABRINA	DOC.Nº 29.980. 229	EQUIVALENT E CAT. 3

Artículo Nº 3: Imputar a cuenta presupuestaria: 814 Bienes de Consumo

ARTICULO Nº 4: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 665/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I. Nº32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS D.N.I. Nº32.275.598
\$ 23.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 666/23
DIAMANTE, 01 - SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita



la afectación de personal contratado por obra, por el mes de SEPTIEMBRE de 2023, en la Obra Pública N°1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”; Que la Dirección de Liquidaciones Municipal tomó conocimiento e informa al respecto; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, por el mes de SEPTIEMBRE de 2023, por el importe mensual equivalente a Categoría 3 del escalafón municipal, inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:
ARTICULO 2º: Impútese a: 29 - Obra Pública N°1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 667/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ROLON JUAN ALBERTO DARIO, D.N.I.N°21.647.469, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
ROLON JUAN ALBERTO DARIO
D.N.I.N°21.647.469
\$45.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 668/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ALONSO JULIAN MARIANO, D.N.I.N°24.421.734, por prestar colaboración en la organización del XXVI Motoencuentro Internacional Diamante 2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
ALONSO JULIAN MARIANO
D.N.I.N°24.421.734
\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 669/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ZAPATA JOHANA ANTONELLA, DOC.N°34.196.801, Expte. Letra “Z” N°463; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro N° 5 “PIZZAS Y EMPANADAS VARIAS”, que quedara desierto en el Concurso de Precios N°69/2023 Decreto N°430/2023; Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$110.000,00.- (Pesos Ciento Diez mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido el día 02 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023;



Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, a la Sra. ZAPATA JOHANA ANTONELLA, DOC.Nº34.196.801, Expte. Letra "Z" Nº463, en el puesto de ventas Rubro Nº 5 que a continuación se detalla:
- **VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS VARIAS:** ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$110.000,00.- (Pesos Ciento Diez mil), pagaderos el 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido el día 04 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN Nº 669/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – "Comisión Municipal Motoencuentro"- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Déjese constancia que queda sin efecto los ECOVASOS indicados en el Punto 10 del Anexo del Pliego de Base y Condiciones.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,

**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 670/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

El Expte. Letra "E" Nº 1487/2 de fecha 27/07/2023, iniciado por el Ing. Alcides Alanis, de la Secretaría de Ambiente, Gobierno de Entre Ríos, Ref. Expte. 2687362; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental, de la Granja Avícola, propiedad de TONUTTI OTILIA NOEMI, CUIT Nº27-13183823-4, con domicilio legal en Ruta Provincial Nº11- Km.50- Ejido de Diamante, Entre Ríos; Que a fs.04 la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal informa que la Granja Avícola, propiedad de TONUTTI Otilia Noemi, solicita el Certificado de Aptitud Ambiental en cumplimiento con la Ley Nacional Nº25.675, Decreto Provincial Nº4977/09 y Decreto Nº3498/16 de Impacto Ambiental; Que la actividad que desarrolla consiste en la cría y engorde de pollos parrilleros; Que la Empresa está ubicada en Ruta Provincial 11, Km.50, Lat. 32°8'36.41" S y Long. 60°31'49.47" O, Ejido de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; Que el proponente declara construir dos galpones de una superficie de 2400m2. cada uno, para la crianza de pollos de 54.000 aves entre 2 naves; Que de acuerdo a lo descripto, la Secretaría de Ambiente informa que la actividad fue determinada como Categoría I, de bajo impacto ambiental incluyendo la ampliación realizada; Que posee permiso de Uso Conforme de Suelo emitido por la Municipalidad de Diamante, con fecha 08 de agosto de 2022;

Que por lo expuesto la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal, solicita se dicte la Resolución pertinente a los fines de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental, a la Empresa interesada; Que a fs. 08 la Dirección de Ingresos Públicos comunica que la Empresa Granja Avícola Tonutti Otilia Noemi, CUIT Nº27-13183823-4, no se encuentra inscripta y habilitada ante este Municipio, informando a fs.10 que la actividad que desarrolla no se encuentra comprendida en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad. Asimismo indica que no encuentra contemplado el pago del Certificado de Aptitud Ambiental, en concepto de Salud Pública Municipal- Artículo 8°- Inc. 3-3.1-3.2-y 3.3-, establecido en la Ordenanza Nº1729 – Impositiva 2023 – Título III- Capítulo 1°;

**RESOLUCIÓN Nº 670/23
DIAMANTE, 01 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

Que Asesoría Letrada Municipal entiende en relación a la solicitud de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos que peticiona la Resolución para labrar el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a la Granja Avícola de Tonutti Otilia Noemi, CUIT Nº27-13183823-4, siendo la actividad que desarrolla la cría y engorde de pollos parrilleros y a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, no encuentra objeciones para acceder a lo solicitado, salvo mejor criterio del DEM.; Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización no presenta objeciones, por lo que autoriza el dictado de la presente norma.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1°: Autorícese a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante a otorgar el CERTIFICADO de APTITUD AMBIENTAL a favor de TONUTTI OTILIA NOEMI, CUIT N°27-13183823-4, con domicilio legal en Ruta Provincial N°11- Km.50 - Ejido Diamante, Entre Ríos.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión del correspondiente CERTIFICADO de APTITUD AMBIENTAL otorgado al artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 671/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. REYNOSO JESICA ROSALIA, D.N.I.N°35.707.958, destinado a solventar gastos de Oftalmología; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
REYNOSO JESICA ROSALIA

D.N.I.N°35.707.958
\$6.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 672/23
DIAMANTE, 04 - SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. LEIVA DIEGO JOSE, D.N.I.N°29.980.039, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
LEIVA DIEGO JOSE
D.N.I.N°29.980.039
\$30.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION**

DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 673/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE
– 2023

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FACHINELLI GABRIEL

DOC.N°40.693.143

\$40.000,00.-

ACOSTA LILIANA ERNESTINA

DOC.N°13.183.100

\$5.000,00.-

SANCHEZ MARIANO RAMON

Doc. 30.391.014

\$ 4.000,00.-

SALCEDO CARLOS HERNAN Doc.

23.857.266 \$30.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: 24 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN Nº 674/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adultos Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, quien presta servicios de inspección a realizarse en las Residencias Geriátricas de la ciudad de Diamante, teniendo en cuenta que éstas son seis (6), los cuales serán certificados cada vez que se cumplimente el ingreso y elevación de informe al Área de competencia, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2023, por el importe de \$13.440,00.- (Pesos Trece mil cuatrocientos cuarenta), “por cada ingreso a residencia”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matricula Nº11299, Médica, por el importe de \$13.440,00.- (Pesos Trece mil cuatrocientos cuarenta), “por cada ingreso a residencia”, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría

Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 675/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. catriel Eduardo tonutti, D.N.I. Nº34.810.956 y la Sra. MANEIRO GIECO MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº32.275.571, ambos en carácter de Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva del CLUB ATLETICO DIAMANTINO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un Subsidio destinado a solventar gastos que le ocasiona la refacción en la infraestructura para la adaptación de la cancha de futbol 5 a cancha de hockey, la que será utilizada para entrenamiento de los socios del citado club;

Que además adjuntan copia presupuesto, Certificado de vigencia civil, DGNRA, ATER, constancia de CUIL y CBU a nombre de la institución; Que de acuerdo a lo requerido el Sr. Presidente Municipal autoriza se otorgue un Subsidio para el CLUB ATLETICO DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. catriel Eduardo tonutti, D.N.I. Nº34.810.956, por la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), por los motivos antes expuestos; Que el Subsidio deberá otorgarse con rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº317/2020;

Que dicho importe debe ser depositado en la cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº019000098915, del “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - CBU Nº38600195030000098915, a

nombre de la institución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB ATLETICO DIAMANTINO, en la persona de su Presidente, Sr. catriel Eduardo tonutti, D.N.I. Nº34.810.956, por la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

RESOLUCIÓN Nº 675/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-

ARTICULO 3º: Autorízase transferir el importe otorgado en el Artículo 1º, a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº019000098915 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- CBU Nº38600195030000098915 - Titular: CLUB ATLETICO DIAMANTINO-CUIT Nº30-63422193-6.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 676/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. MARTINEZ DARIO GERMAN, DOC. Nº29.538.853, Expte. Letra “M” Nº2496; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro N° 7 "TORTAS FRITAS, TORTAS ASADAS, PASTELITOS, DONAS CHURROS", que quedara desierto en el Concurso de Precios N°69/2023 Decreto N°430/2023;

Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido como seña y entrega hasta el día 06 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023; Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, al Sr. MARTINEZ DARIO GERMAN, DOC.Nº29.538.853, Expte. Letra "M" Nº2496, en el puesto de ventas Rubro N° 7 que a continuación se detalla:-

TORTAS FRITAS, TORTAS ASADAS, PASTELITOS, DONAS

CHURROS: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), pagaderos el 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido como seña y entrega hasta el día 06 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por

ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN Nº 676/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – "Comisión Municipal Motoencuentro"- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Déjese constancia que queda sin efecto los ECOVASOS indicados en el Punto 10 del Anexo del Pliego de Base y Condiciones.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 677/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. DITRICH DAMIAN ERNESTO, DOC.Nº29.971.189, Expte. Letra "D" Nº1833; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro N° 11 "GIN ARTESANAL", que quedara desierto en el Concurso de Precios N°69/2023 Decreto N°430/2023; Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido como seña y entrega hasta el día 06 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023; Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, al Sr. DITRICH DAMIAN ERNESTO, DOC.Nº29.971.189, Expte. Letra "D" Nº1833, en el puesto de ventas Rubro N° 11 que a continuación se detalla:

- **GIN ARTESANAL:** ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$50.000,00.- (Pesos Cincuenta mil), pagaderos el 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido como seña y entrega hasta el día 06 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN Nº 677/23
DIAMANTE, 04 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – "Comisión Municipal Motoencuentro"- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Déjese constancia que queda sin efecto los ECOVASOS indicados en el Punto 10 del Anexo del Pliego de Base y Condiciones.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHON
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 678/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023**



VISTO:

La nota presentada por el Sr. ROUGGE LEONEL EZEQUIEL, DOC.Nº32.580.727, Expte. Letra "R" Nº2110; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro Nº 6 "HELADERIA, CAFETERIA, TORTAS DUCES, POSTRES", que quedara desierto en el Concurso de Precios Nº69/2023 Decreto Nº430/2023; Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido como seña y entrega el día 06 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023; Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, al Sr. ROUGGE LEONEL EZEQUIEL, DOC.Nº32.580.727, Expte. Letra "R" Nº2110, en el puesto de ventas Rubro Nº 7 que a continuación se detalla:-
HELADERIA, CAFETERIA, TORTAS DUCES, POSTRES: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$

52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil), pagaderos el 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido como seña y entrega el día 06 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023.

**RESOLUCIÓN Nº 678/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – "Comisión Municipal Motoencuentro"- , del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Déjese constancia que queda sin efecto los ECOVASOS indicados en el Punto 10 del Anexo del Pliego de Base y Condiciones.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 679/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023****VISTO:**

La nota presentada por el Sr. MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS, DOC.Nº44.368.038, Expte. Letra "M" Nº2497; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita la instalación de una Cantina, perteneciente al Rubro "VENTA DE CHORIPAN"; Que por dicho puesto ofrece el pago de un Canon de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), que este Departamento Ejecutivo Municipal, entiende

pertinente, pagaderos de la siguiente manera; 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido como seña y entrega el día 06 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023; Que por otro lado la cercanía y la magnitud de la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, y la necesidad de proveer mayores servicios al espectador hacen viable la propuesta formulada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar para la Edición 26° del Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse del 07 al 09-SEPTIEMBRE-2023, al Sr. MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS, DOC.Nº44.368.038, Expte. Letra "M" Nº2497 en el puesto de ventas que a continuación se detalla:-

VENTA DE CHORIPAN: ubicada en el Complejo Turístico Valle de La Ensenada, comprometiéndose a no vender otro producto y/o servicio que no sea el que figura en dicho Rubro. Con un Canon de: \$ 100.000,00.- (Pesos Cien mil), pagaderos el 80% (Ochenta por ciento) del canon ofrecido como seña y entrega el día 06 de septiembre de 2023 y el saldo del 20% (Veinte por ciento) restante del 07 al 09 de septiembre de 2023.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – "Comisión Municipal Motoencuentro"- , del Presupuesto vigente.

**RESOLUCIÓN Nº 679/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 3º: Déjese constancia que queda sin efecto los ECOVASOS indicados en el Punto



10 del Anexo del Pliego de Base y Condiciones.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 680/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de septiembre de 2023, por el Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Diamante, Sr. Marcelo Pérez Ovalle; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales para la Obra Publica N°12, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.N°12.256.746, Matrícula CPICER 4078, por el importe mensual de \$130.000,00.- (Pesos Ciento treinta mil), para realizar la conducción de obra de nivelación de terrenos (6 Manzanas), para la construcción de 75 viviendas a cargo del IAPV., durante el mes de SEPTIEMBRE/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.N°12.256.746, Matrícula CPICER 4078, por el importe mensual de

\$130.000,00.- (Pesos Ciento Treinta mil), durante el mes de SEPTIEMBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 35 - "Obra Publica N°12/23", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN N° 681/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada el día 05 de septiembre de 2023 por el Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Diamante, Sr. Marcelo Pérez Ovalle; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales del Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ SEBASTIAN ELIAS, D.N.I.N°29.538.856, Matrícula N°12.147, por el importe mensual de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), durante el mes de SEPTIEMBRE/2023, para realizar tareas inherentes a la Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. RODRIGUEZ, SEBASTIAN ELIAS D.N.I.N°29.538.856, Matrícula N°12.147, por el importe mensual de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), durante el mes de SEPTIEMBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 682/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada en fecha 05 de septiembre de 2023, por el Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Diamante, Sr. Marcelo Pérez Ovalle; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios profesionales del Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.N°12.256.746, Matrícula CPICER 4078, por el importe mensual de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), para realizar la conducción de obra de construcción de cordón cuneta y calles, durante el mes de SEPTIEMBRE/2023;



Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios, al Ingeniero Civil PEZ CARLOS, D.N.I.Nº12.256.746, Matrícula CPICER 4078, por el importe mensual de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), durante el mes de SEPTIEMBRE/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 683/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución Nº606/23 de fecha 22 de agosto de 2023, por la que se contrata por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO,

DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2023; Que por error involuntario se hizo constar dicha contratación por un importe mensual de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil), siendo el importe correcto que debe percibir por mes en la suma de \$28.000,00.- (Pesos Veintiocho mil); Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario modificar el Artículo 1º de la citada Resolución; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución Nº 606/23 de fecha 22 de agosto de 2023, quedando expresada de la siguiente manera:

"...**ARTICULO 1º:** Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$28.000,00.- (Pesos Veintiocho mil), durante los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando....."-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**RESOLUCIÓN Nº 683/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCION Nº 684/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. SPESSOT NICOLAS DARIO, D.N.I. Nº33.656.418, Expte. Letra "S", Nº3331, de fecha 05/05/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que lo hace en carácter de Adjudicatario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR), del cual ha sido beneficiado; Que solicita extender la eximición contemplada en la Ordenanza Nº1193, Promulgada por Decreto Nº518/13 en fecha 25/09/13, del pago "de todos los tributos municipales vigentes en materia de Construcción; "Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas; Derecho de Edificación; Tasas por Actuaciones Administrativas y Tasa General Inmobiliaria, del inmueble sito en calle Gualaguaychú Nº754 , de la Manzana Nº75, de Strobel; Que a fs. 05 de autos, se demuestra que el requirente ha accedido al Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PROCREAR) presentando Solicitud Anticipo de Crédito Hipotecario; Que a fs.06 se agrega Certificado de Libre Deuda Nº265/22 expedido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal en



fecha 22/08/2022;
Que el interesado acredita ser propietario del inmueble antes citado, agregando de folio 7 a 9 del mencionado expediente, copia de la Escritura N°155 de fecha 01/09/2021, pasada por ante la Escribana María Eugenia Buffón, Titular del Registro Notarial N°14 del Departamento Diamante, por la que se adquiere el inmueble ut supra descripto;

Que obra informe a fs. 15 de la Dirección de Catastro Municipal, del que surge que el inmueble requerido se registra a nombre de: SPESOT NICOLAS DARIO, D.N.I. N°33.656.418, ubicado en la Manzana N°75, Parcela 11, Registro Municipal 11586, Partida Provincial 128.233, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura N°43.557 de: 269.04m2., sito sobre calle Gualeguaychú N°754 del Cuartel Urbanizado de Strobel;

Que a fs. 16 se anexa informe de la Dirección de Ingresos Públicos Municipal del que resulta que No existe adeuda en concepto de la Tasa General Inmobiliaria y que según lo establecido en la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 de 25/09/13, corresponde.... “

Artículo 3º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante el plazo de construcción de la obra.

Artículo 4º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

**RESOLUCION N° 684/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE
– 2023 -2-**

Artículo 5º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del

Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR.

Artículo 6º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”;

Que a fs. 19 obra constancia de presentación del legajo de construcción ante el Departamento de Obras Privadas Municipal;

Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, el peticionante demuestra haber accedido al mencionado programa, por lo que no presenta objeciones para acceder a lo solicitado; Que por lo antes expuesto entiende que no existen impedimentos legales para acceder a las exenciones que prevén los Art. 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N°1193 del 18/09/13, Decreto N°518/13 del 25/09/13, con los alcances en ellos establecidos y lo dispuesto en el Art. 7º de la misma ordenanza.... “Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual se podrá acceder a lo solicitado de acuerdo a la normativa vigente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (Título I, Capítulo I, artículo 1 sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) al propietario/beneficiario del crédito PROCREAR, durante

el plazo de construcción de la obra, sobre el inmueble ubicado en: Manzana N°75, Parcela: 11, Superficie de: 269,04m2., Registro Municipal N°11586, Domicilio Parcelario: Gualeguaychú-Strobel, registrado a nombre de SPESOT NICOLAS DARIO, D.N.I. N°33.656.418, Expte. Letra “S”, N°3331, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1193 sancionada el 18/09/13, Decreto de Promulgación N°518/13 de 25/09/13.

**RESOLUCION N° 684/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE
– 2023-3-**

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la Tasa por Aprobación de Planos e Inspección de Obras Eléctricas, (Título X, Capítulo II, Artículo 88, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026), sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Exímase del pago Derecho de Edificación (Título XII, artículo 96, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) sobre el inmueble incluido en el PROCREAR, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Exímase del pago de las Tasas por Actuaciones Administrativas (Título XIV, artículo 104, sigtes. y conc. del Código Tributario - Parte Especial - Ord. 1026) del beneficiario del PROCREAR cuando tengan relación con la vivienda”, sobre el inmueble, indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: Hágase saber al interesado lo dispuesto en el Artículo 7º de la misma ordenanza “---Establézcase en cumplimiento de la normativa vigente la obligación de exhibir el letrado correspondiente frente de las Obras...”.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de



Despacho, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN Nº 685/23
DIAMANTE, 06 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el
Director de Educación Vial y
Licencia de Conducir, Sr.
Villanueva Oscar; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
la contratación por servicios del
Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO,
DOC.Nº23.857.316, M.P.Nº9238,
quien presta servicios como
Médico, para realizar el
psicofísico a las personas para la
obtención de la Licencia de
Conducir y Libretas Sanitarias;
durante los meses de
SEPTIEMBRE, OCTUBRE,
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de
2023, por el importe mensual de
\$100.000,00.- (Pesos Cien mil);
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN
LEONARDO, DOC.Nº23.857.316,
M.P.Nº9238, Médico, por el
importe mensual de \$
100.000,00.- (Pesos Cien mil),
durante los meses de
SEPTIEMBRE, OCTUBRE,
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de

2023, de acuerdo a lo expresado
en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 422 -
“Servicios no Personales”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría
Letrada Municipal,
confeccionará el contrato
respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 686/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

Expediente Letra “P” N°1627
iniciado en fecha 23/08/2023,
por la Agente de Planta
Permanente, Sra. Noelia
Giovanna Judith Palma,
D.N.I.Nº33.656.477, Legajo N°86,
con el patrocinio por el Dr.
Joaquín Miguel Parente; Y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones
fueron iniciadas por el Dr.
Joaquín Parente, en calidad de
abogado de la agente de planta
permanente, Noelia Giovanna
Judith Palma, DNI Nº33.656.477,
Leg. N°86, quien interpuso un
Recurso de Revocatoria contra el
Decreto Nº401/23 de fecha
08/08/2023;
Que el Decreto Nº401/23 da por
finalizado el sumario
administrativo llevado a cabo a
la agente Palma y determina la
responsabilidad y sanción de la
misma;
Que en el Recurso de
Revocatoria en cuestión, expone
sus fundamentos y refiere que el

acto administrativo puesto en
crisis posee vicios en la
fundamentación, entendiéndose
que en los considerandos del
mismo se incurre en errónea e
insuficiente interpretación de la
prueba y normativa. Agregando
que la carga de la prueba se rige
por el principio de impulso de
oficio, siendo la administración
la que tiene a su cargo la prueba
de los hechos que se imputan.
Manifiesta asimismo que existe
una clara insuficiencia
probatoria y que como
consecuencia de ello se arriba a
una conclusión irrazonable y
arbitraria;
Que por otro lado, la recurrente
expone que no se tuvo en
cuenta el régimen de
progresividad de las sanciones
disciplinarias, citando que la
empleada sancionada jamás
tuvo conflicto disciplinario con la
administración y agrega que en
el caso de autos se manifiesta
que no existió prejuicio fiscal;
Que por otro entiende que la
conducta de Palma no trasgredió
la Ordenanza Nº179/75 en sus
Arts. 13º y 14º y refiere a las
testimoniales de Fernández,
Margheim, Parrone y Albornoz;
Que expone también en sus
agravios que no quedó
acreditado que la agente Palma
haya intervenido directa e
indirectamente, por sí o por
interpósita persona, y que no se
ha acreditado suficientemente
una conducta antijurídica;
Que cita que el DEM pretende
esquivar una inacción y falta de
planificación organizacional
entendiendo que se encuentra
probado los inconvenientes
operativos que ocasionaron
dicha forma de trabajo.
Continúa el recurrente
expresando que hubo
vulneración a principios
constitucionales y
convencionales en tanto se
rechazaron medidas de prueba
entendiendo que ello vulnera el
debido proceso, principio de
congruencia, de verdad material
y de amplitud probatoria;
Que por otra parte considera en
su recurso que las sanciones
impuestas resultan desmedidas



y arbitrarias y que la agente fue sancionada gravosamente por actos que no llegaron a consumarse y entiende que estamos ante un acto inmotivado por lo que solicita se revoque por contrario imperio el Decreto recurrido; Que toma intervención Asesoría Letrada Municipal, realizando un análisis exhaustivo de autos;

RESOLUCION Nº 686/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-

Que ingresando en el análisis de los fundamentos expuestos, y de la lectura del propio Decreto Nº401/23 se advierte un error en la interpretación realizada por el recurrente, pues debe tenerse presente que los hechos endilgados a la agente de planta permanente, Noelia Palma, y que fueran objeto de investigación son: *"Haber realizado ingresos no autorizados a distintos legajos de agentes municipales y registros correspondientes al personal llevados por la Dirección de Liquidaciones Municipal desde fecha 10/06/2022 y hasta el 14/02/2023 mediante la PC Nº 67 de la Dirección de Ingresos Públicos correspondiente a la terminal designada como "RENTAS104" utilizando el usuario denominado "M.KOZEL" perteneciente al agente Mirko Kozel, leg. Nº 018.- b- Haber realizado modificaciones de datos y situación de revista (actualizaciones, borrado e inserciones) desde el 10/06/2022 y hasta el 09/02/2023 en distintos legajos de agentes municipales mediante la PC Nº 67 de la Dirección de Ingresos Públicos correspondiente a la terminal designada como "RENTAS104" utilizando el usuario denominado "M.KOZEL" perteneciente al agente Mirko Kozel, leg. Nº 018.- c- Haber ingresado y realizado operaciones de eliminación, actualización e insertado en cuentas de contribuyentes, tales como pagos, reajustes, cancelaciones de deudas, pagos*

a futuro, y demás operaciones que no se corresponden con sustento alguno al no haber ingresos que justifiquen dichas acciones mediante la PC Nº 67 de la Dirección de Ingresos Públicos correspondiente a la terminal designada como "RENTAS104" utilizando el usuario denominado "M.KOZEL" perteneciente al agente Mirko Kozel, leg. Nº 018 en el período comprendido entre el 22/06/2022 y hasta el 14/02/2023 inclusive".-

Que del texto transcrito surgen las conductas que fueran reprochadas e imputadas a Palma, y que constituyeron asimismo el objeto de la prueba, por lo que mal puede el recurrente considerar que al no haber perjuicio fiscal no se encuentran acreditados los hechos mencionados, pues es sobrada la prueba obrante en las actuaciones administrativas sumariales que permite tener por acreditados los mismos, y ello ha sido tratado en los considerandos del Decreto Nº401/23 puesto en crisis ahora. Es así que el acto administrativo atacado expone con detalle y fundamentación en las probanzas obrantes en el marco del sumario que dichas conductas de los puntos a, b y c del Artículo Nº1 del Decreto Nº170/23 fueron realizadas por el usuario M.KOZEL y a través de la terminal RENTAS104 correspondientes a la PC Nº67 de la Dirección de Ingresos Públicos, siendo este el puesto de trabajo de la agente Palma, quien ha ocupado dicho puesto durante el período mencionado en las imputaciones, quien asimismo no se encontraba autorizada a realizar dichas acciones; Que por otro lado, el hecho de que la agente, según testimoniales citadas por el recurrente (Fernández, Margheim, Parrone y Albornoz) haya sido *"una buena compañera, excelente trabajadora, respetuosa, "* etc, no resulta un eximente de responsabilidad ni se relaciona

con los hechos imputados por lo que no cabe sea utilizado como fundamento del recurso intentado. Como tampoco la pretendida falta de capacitación que alega en su escritorio recursivo; Que continua narrando Asesoría Letrada que el recurso en cuestión contiene una formulación genérica, abstracta y dogmática en relación a la supuesta vulneración a principios constitucionales y convencionales en tanto no explica concretamente que es lo que la agravia ni fundamenta sus dichos, debiendo descartarse una vulneración del derecho de defensa en relación al rechazo de ciertas medidas probatorias, lo que ya fuera tratado, pues no debe perderse de vista que la prueba ofrecida debe ser pertinente, requisito no reunido en aquella medida probatoria rechazada por la que se queja el recurrente;

RESOLUCION Nº 686/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023 -3-

Que las sanciones impuestas a la agente Noelia Palma guardan proporción con los hechos imputados y probados que revisten gravedad tal que habilitan las sanciones impuestas de suspensión por treinta (30) días sin goce de sueldo y postergación para el ascenso por dos (2) años, siendo esto consecuencia directa de las conductas acreditadas en el marco del sumario; Que concluye su Dictamen advirtiendo, que si bien se advierte una disconformidad de la Agente Palma con lo resuelto mediante Decreto Nº401/23, la misma no logra suficientes fundamentos que logren conmoveerlo, por lo que esta Asesoría entiende que el recurso de revocatoria presentado contra dicho acto administrativo debe ser rechazo; Que la Secretaría de Gobierno. Hacienda y Modernización del Estado comparte en un todo el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la cual



debe rechazarse el Recurso de Revocatoria planteado por la Agente Noelia Giovanna Judith Palma, DNI N°33.656.477, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Miguel Parente, por carecer de fundamentos que habiliten hacer lugar al mismo.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Agente de Planta Permanente Noelia Giovanna Judith Palma, DNI N°33.656.477, Legajo N°86, con el patrocinio del Dr. Joaquín Miguel Parente, contra el Decreto N°401/23, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La Dirección de Despacho de la Municipalidad de Diamante procederá a notificar la Agente de Planta Permanente Noelia Giovanna Judith Palma, DNI N°33.656.477, Legajo N°86, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 687/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La Edición del XXVI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.023; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. CORONEL EDGAR FEDERICO, D.N.I.N°22.015.044, CUIT N°20-22015044-6, en nombre y representación del Sr. MARIANO DANIEL COPPINI, CUIT. N°20-26276348-0, para que preste servicios de locución y/o conducción del evento correspondiente al desarrollo del “XXVI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2023”, al aire libre y en el predio “Valle de La Ensenada”, a realizarse del 07 al 09 de Septiembre del corriente año, por la suma total de \$140.000,00.- (Pesos Ciento cuarenta mil), abonándose el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado, previa presentación de factura, mediante transferencia bancaria en la Cuenta bancaria del BANCO GALICIA (Sucursal 80) - CBU: N° 0070080120000010668580- CUIT N°20-22015044-6. Los gastos de traslados hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad de “El Locador”, se encuentran incluidos en el monto estipulado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justificase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 688/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ZAPATA NORMA BEATRIZ, D.N.I.N°33.656.489, destinado a solventar gastos de subsistencia; Que se requiere el presente debido a la situación habitacional de la Sra. Zapata Norma B. y la situación de salud del niño Cuevas Zapata Franco Gael, de lo que se adjunta informe del Área de la Niñez, Adolescencia y Familia Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
ZAPATA NORMA BEATRIZ
D.N.I.N°33.656.489
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-



ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 689/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. SANCHEZ VLADIMIR MARIO RUBEN, D.N.I. Nº44.981.200, destinado a solventar gastos de subsistencia;
Que desde la Defensoría Pública Multifueros se requirió mediante oficio Nº322 que se arbitren los medios necesarios para abordar la problemática habitacional, que presenta el Joven Vladimir Mario Sánchez, D.N.I. Nº44.981.200, nacido el 02/09/2003;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
SANCHEZ VLADIMIR MARIO RUBEN
D.N.I. Nº44.981.200
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales,

Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 690/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. LUTO YANINA SOLEDAD, D.N.I. Nº32.580.936, destinado a solventar gastos de Subsistencia;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
LUTO YANINA SOLEDAD
D.N.I. Nº32.580.936
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS

**SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 691/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. SOSA EVA ISABEL, D.N.I. Nº23.207.570, destinado a solventar gastos de Oftalmología;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
SOSA EVA ISABEL
D.N.I. Nº23.207.570
\$44.060,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN N° 692/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de Estudios Médicos;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
ESPINOSA PIA PAMELA
D.N.I.Nº38.262.758
\$15.000,00.-
IBARRA MICAELA ESTEFANIA
D.N.I.Nº36.856.679
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 693/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SOTO NANCY ESTELA, D.N.I.Nº23.587.776, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
SOTO NANCY ESTELA
D.N.I.Nº23.587.776
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 694/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Tec. Pablo M. Markocich; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que prestaron colaboración durante la “XXXI Edición Diamante en Teatro”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
ARESTA SANDRA VIVIANA
D.N.I.Nº22.202.762
\$10.000,00.-
ROLON JUAN ALBERTO DARIO
D.N.I.Nº21.647.469
\$32.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESOLUCIÓN N° 695/23
DIAMANTE, 07 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. CORONEL EDGAR FEDERICO, D.N.I.Nº22.015.044, por prestar colaboración en la organización del XXVI Motoencuentro Internacional Diamante 2023;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
CORONEL EDGAR FEDERICO
D.N.I.Nº22.015.044
\$9.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 696/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La Edición del XXVI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.023; Y

CONSIDERANDO:

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. GINO EMANUEL SEGURA, D.N.I.Nº34.495.705, CUIT Nº20-34495705-4, para que preste servicios de locución y/o conducción del evento correspondiente al desarrollo del “XXVI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2023”, al aire libre y en el predio “Valle de La Ensenada”, a realizarse del 07 al 09 de Septiembre del corriente año,

hasta la finalización del evento, por la suma total de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), abonándose el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado, previa presentación de factura, mediante transferencia bancaria en la Cuenta bancaria Caja de Ahorro Nº 019003153074 del NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. - CBU: Nº 3860019503000031530740 - CUIT Nº20-34495705-4. Los gastos de traslados hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad de “El Locador”, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 500 – “Comisión Municipal Motoencuentro”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 697/23B
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. SILVINA DECCO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2023, con una remuneración mensual cada una

de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), a las personas detalladas a continuación:
-RIOS ANDREA SOLEDAD – D.N.I.Nº32.275.408.-
-BITZ TROSSERO CAROLINA GABRIELA – D.N.I.Nº37.567.830.-
Que las mismas integrarán el personal del jardín de infantes CDI “Gotitas de Miel”, en calidad de promotoras de derechos;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al personal que integra el Jardín de Infantes CDI “Gotitas de Miel, en calidad de promotoras de derechos, por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2023, con una remuneración mensual cada una de \$ 25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), según el siguiente detalle:

-RIOS ANDREA SOLEDAD – D.N.I.Nº32.275.408.-
-BITZ TROSSERO CAROLINA GABRIELA – D.N.I.Nº37.567.830.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 542 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**RESOLUCIÓN Nº 697/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**



JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 698/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE
– 2023

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. RUIZ GUSTAVO IGNACIO, D.N.I.N°30.391.017, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RUIZ GUSTAVO IGNACIO
D.N.I.N°30.391.017
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 699/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. LOPEZ PATRICIA MABEL, D.N.I.N°16.689.987, por prestar colaboración en la organización del XXVI Motoencuentro Internacional Diamante 2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ PATRICIA MABEL
D.N.I.N°16.689.987
\$7.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 700/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad y Adulto Mayores Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. FRANK LILIANA MABEL, D.N.I.N°28.135.641, MP N°655, quien presta servicios de Trabajadora Social, en la Coordinación de Discapacidad y

Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2023, con una remuneración de \$ 56.000,00.- (Pesos Cincuenta y seis mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FRANK LILIANA MABEL, D.N.I.N°28.135.641, MP N°655, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$ 56.000,00.- (Pesos Cincuenta y seis mil), para la Coordinación de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, por los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 701/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

El Contrato de Servicio Policía Adicional Expte. N°70/8, celebrado entre la Municipalidad de Diamante (XXVI



MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE) y Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.990.060,80.- (Pesos Un millón novecientos noventa mil sesenta con 80/100) por 644 (Seiscientos cuarenta y cuatro) Horas Ordinarias a razón de \$1.142,40.- (Pesos Un mil ciento cuarenta y dos con 40/100), la hora y de 732 (Setecientos treinta y dos) Horas Especiales, a razón de \$1.713,60.- (Pesos Un mil setecientos trece con 60/100) la hora;

Que lo citado es en concepto de Servicio Policía Adicional conforme a pautas y lugar convenido desde el día 07/09/23 al día 10/09/23, por Funcionarios Policial uniformados, en las instalaciones del Balneario "Valle de la Ensenada", de la ciudad de Diamante, durante el XXVI Motoencuentro Internacional Diamante 2023, a realizarse desde el 07 al 09 de septiembre de 2023; Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1º: Dispónese el pago a Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.990.060,80.- (Pesos Un millón novecientos noventa mil sesenta con 80/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de Servicio Policía

Adicional, Expte. N°70/8, celebrado oportunamente.

Artículo 2º: Impútese a : 20 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 702/23
DIAMANTE, 08 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La Edición del XXVI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL de la Ciudad de Diamante, a realizarse en SEPTIEMBRE/2.023; Y

CONSIDERANDO:B

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. JOSE DAVID TIEPPO, D.N.I.Nº24.859.229, CUIT N°20.24859229-0, para que preste servicios en la Clínica de Motos en el "XXVI MOTOENCUENTRO INTERNACIONAL DIAMANTE 2023", al aire libre y en el predio "Valle de La Ensenada", a realizarse del 07 al 09 de Septiembre del corriente año, la actuación se llevará a cabo en la jornada del día Viernes 08 de septiembre de 2023, la cual contará con una parte teórica,

que incluye manejo de motocicletas de todo tipo, manejo seguro de motocicletas ON y OF Road y preparación de viaje y una parte práctica, que incluye posición sobre la moto aceleración y frenado, por la suma total de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), abonándose el monto total dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del servicio contratado, previa presentación de factura, mediante transferencia bancaria en la Cuenta bancaria del BANCO MACRO – Sucursal 731- Caja de Ahorro N° 473100001456808- CBU N° 2850731840000014568088 – CUIT N°20-24859229-0, previa presentación de factura. Los gastos de traslados hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad de "El Locador", conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 500 – "Comisión Municipal Motoencuentro", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 703/23
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2023**



VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. ELSESSER JONATAN EMANUEL, D.N.I.Nº36.311.831, destinado a solventar gastos de Oftalmología;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
ELSESSER JONATAN EMANUEL
D.N.I.Nº36.311.831
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESOLUCIÓN Nº 704/23
DIAMANTE, 12 - SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MILL VLADIRMIR TOMAS
D.N.I.Nº45.653.200
\$21.000,00.-

YEDRO LUCIO JOSE MARIA
D.N.I.Nº16.166.320
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 705/23
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MASSET MAITENA HUILEN
D.N.I.Nº45.336.361
\$ 8.000,00.-

RICLE SHEILA CAMILA
D.N.I.Nº42.264.017
\$20.000,00.-

LUST MARIA FLORENCIA
D.N.I.Nº32.581.000
\$ 8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 - Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 706/23
DIAMANTE, 12 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. MARIA MERCEDES BURNE, D.N.I.Nº39.027.875, quien presta servicios como Responsable de Equipo Territorial para coordinar el Programa Nacional “Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social” que se trabajará en la ciudad, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, con una remuneración mensual de \$ 65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil);
Que Contaduría Municipal,



informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. MARIA MERCEDES BURNE, D.N.I. Nº39.027.875, por el importe mensual de \$65.000,00.- (Pesos Sesenta y cinco mil), durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 299- "Banco de Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 707/23
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

El Expte. Letra "U" Nº557 de fecha 09/06/2023 iniciado por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Lic. Fernando Gallo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Coordinador del Área de la

Juventud pone en conocimiento el reclamo por deuda de la Universidad Nacional del Litoral en el marco de Convenio Específico Becas;

Que de las actuaciones surge que la deuda reclamada por dicha Universidad comienza a computarse desde el mes de Septiembre 2019, en tanto hasta el mes de Agosto 2023 la UNL informa que no existía deuda acumulada (ver fs. 38/39 – planilla deuda remitida por Matías Nicolás Müller del Área Económico – Financiera de la Secretaría de Bienestar Universitario – UNL al correo electrónico de esta Asesoría Letrada;

Que a partir del mes de Septiembre de 2019 a Agosto de 2023 la UNL registra montos devengados en concepto de Beca de Residencias por la suma de \$2.862.000,00 (Pesos Dos millones ochocientos sesenta y dos mil) conforme dicho informe (fs. 38/39).- Lo que se advierte contiene un error de cálculo, en tanto conforme Resoluciones REC-0975640-19(586); REC-1058711-21(578); REC-1106646-22 (1976); REC-1106646-22 (1976) y REC-1147094-23(554), los montos por dichas becas respectivamente son de:

Desde sep. 2019 a marzo 2021 \$ 3.900 (10 beneficiarios)
Desde abril 2021 a marzo 2022 \$ 5.000 (8 beneficiarios)
Desde abril 2022 a sep 2022 \$ 8.500 (8 beneficiarios)
Desde oct 2022 a marzo 2023 \$ 11.500 (8 beneficiarios)
Desde abril 2023 a agosto 2023 \$ 16.500 (10 beneficiarios)
Que ello ha sido informado por el Coordinador de Juventud de la Municipalidad de Diamante quien asimismo indica cantidad de beneficiarios;
Que en consecuencia, a partir del mes de Septiembre de 2019

hasta Agosto 2023 los montos devengados conforme informe del Coordinador de Juventud de la Municipalidad de Diamante y Resoluciones de la UNL ascienden a \$3.006.000,00 (Pesos Tres millones seis mil);
Que por otro lado y desde Septiembre 2019 a Agosto 2023 la Municipalidad de Diamante registra pagos a la UNL por la suma de \$ 2.444.000,00 (Pesos Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil), conforme comprobantes obrantes a fs. 63/127, del mismo expediente;
Que en razón de ello Asesoría Letrada entiende que la diferencia entre lo devengado (\$3.006.000,00) y abonado por Municipalidad (\$ 2.444.000,00) es de \$562.000,00 (Pesos quinientos sesenta y dos mil);
Dicho monto no resulta coincidente con lo reclamado por la UNL, cuyo monto al mes de agosto 2023 fue de \$788.000,00 (Pesos Setecientos ochenta y ocho mil);

**RESOLUCION Nº 707/23
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE –
2023**

-2-

Que atento a ello, y dada la falta de respuesta a la Carta Documento Nº CD125331522, Asesoría Letrada Municipal sugiere se abone la suma de \$562.000,00 (Pesos Quinientos sesenta y dos mil), conforme lo informado, debiendo remitirse asimismo copia de los comprobantes de fs. 63/127 y demás actuaciones para conocimiento de la UNL;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, comparte dictamen de Asesoría Letrada, razón por la que autoriza el pago de la diferencia de \$562.000,00 (Pesos Quinientos sesenta y dos mil), debiendo remitirse copia de los comprobantes de fs. 63/127



para conocimiento de la UNL;
Que Contaduría Municipal comparte el dictamen de Asesoría Letrada (fs.132) en cuanto al monto determinado como deuda a la UNL (\$562.000,0) e informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$562.000,00 (Pesos Quinientos sesenta y dos mil), en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles adeudadas por el período comprendido entre el mes de Septiembre 2019 a Agosto 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 676 - "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Remítanse a través del área de la Juventud Municipal, copia de los comprobantes de fs.63/127 del Expte. Letra "U" N°557, copia de la presente Resolución y constancia de pago de Tesorería Municipal de los \$562.000,00 (Pesos Quinientos sesenta y dos mil), a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 708/23
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

El Expediente Letra "P" N° 1596 de fecha 24/02/23, iniciado por el Gerente Apoderado Sr. JORGE FINARDI de la Firma PROTEGRAS S.R.L., CUIT.N°30-71564336-3, con domicilio legal en Avenida San Martín S/N, Puerto Nuevo, Diamante, Entre Ríos, Ente Autárquico Puerto Diamante, Galpón 1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo a fs.39 la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos Municipal solicita se incorporen las corrientes de desechos de Residuos Peligrosos "Y41" e "Y42" a la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal vigente N°380/23 de fecha 18/05/2023, indicando que no corresponde el pago de tasa ya que la misma fue abonada en fecha 11 de abril de 2023, para la obtención del Certificado Ambiental Anual que se encuentra vigente hasta el día 18 de mayo de 2024;
Que la Resolución N°380/23 de fecha 18/05/2023 otorga Certificado Anual de Generador de Residuos Peligrosos a la Empresa PROTEGRAS S.R.L., CUIT.N°30-71564336-3, encontrándose la misma vigente;
Que en sus considerandos la Resolución referida menciona las corrientes de desechos declaradas y observadas en inspección, siendo: Y8; Y48 y eventualmente Y12, las que se encuentran consignadas en el Certificado obrante a fs.27 del Expediente, cuyo vencimiento opera el 24 de mayo de 2023;
Que atento a lo solicitado, Asesoría Letrada Municipal no tiene objeciones en relación a

incorporar las corrientes de desechos Y41 e Y42, estando vigente el Certificado Anual, podría dictarse el instrumento legal que incorpore tales corrientes al mismo;
Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización no encuentra objeciones en relación a incorporar las corrientes de desechos Y 41 e Y42, por lo que autoriza el dictado de la presente norma;
Que atento lo expuesto, deberá consignarse en el Certificado mencionado tanto la Resolución N°380/23 como la presente que incorpora nuevas corrientes.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

**RESOLUCIÓN N° 708/23
DIAMANTE, 13 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

ARTICULO 1º: Autorícese a la Subsecretaria de Medio Ambiente y Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante a Incorporar las corrientes de desechos Y41 e Y42 al CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS emitido a favor de la Empresa "PROTEGRAS S.R.L." CUIT.N°30-71564336-3, con domicilio legal en Avenida San Martín S/N, Puerto Nuevo, Diamante, Entre Ríos, Ente Autárquico Puerto Diamante (E.A.P.D), Galpón 1, otorgado según Resolución N°380/23 y que se encuentra vigente al 24/05/23.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION**



DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 709/23
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la
Directora de Desarrollo Humano
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
un Subsidio, para la Sra. SOLVER
ELSA GRACIELA,
D.N.I.N°12.431.896, destinado a
solventar gastos de subsistencia;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un
Subsidio a la siguiente persona y
por el concepto antes
mencionado:
SOLVER ELSA GRACIELA
D.N.I.N°12.431.896
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 -
Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESOLUCIÓN N° 710/23
DIAMANTE, 14 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La Resolución N°622/223 de
fecha 22 de agosto de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se
contrata por servicios a la Sra.
CUEVAS BAROLI ANA MARIA
JULIA, D.N.I.N° 35.707.923,
Matrícula N°25.151, quien
presta servicios como
Enfermera, en el Centro
Integrador Comunitario “CIC”
“Dr. Domingo Liotta”, durante
los meses de AGOSTO,
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de
2023;

Que por error involuntario se
hizo constar dicha contratación
con el importe mensual de
\$45.000,00.- (Pesos cuarenta y
cinco mil), siendo el correcto el
importe mensual de
\$67.500,00.- (Pesos Sesenta y
siete mil quinientos);
Que de acuerdo a lo expresado
resulta necesario modificar el
Artículo 1° de la citada
Resolución.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el
Artículo 1° de la Resolución
N°622/23 de fecha 22 de agosto
de 2023, quedando expresada
de la siguiente manera:.....
“**ARTICULO 1º:** Contrátese por
servicios a la Sra. CUEVAS
BAROLI ANA MARIA JULIA,
D.N.I.N° 35.707.923, Matrícula
N°25.151, “ENFERMERA”,
durante los meses de AGOSTO,
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE de
2023, por el importe mensual de
\$ 67.500,00.- (Pesos Sesenta y
siete mil quinientos), de acuerdo
a lo expresado en el
considerando.”...

ARTICULO 2º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,

HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 711/23
DIAMANTE, 15 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la
Secretaria de Políticas Sociales
Municipal A/C Secretaría de
Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
una Subvención para personas
que han prestado colaboración
en la “XXVI Edición del
Motoencuentro Internacional
Diamante 2023”;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado:
AMARO ALEJANDRO RAUL
D.N.I.N°17.796.832
\$ 28.000,00.-
WAGNER LUCAS DARIO
D.N.I.N°20.617.156
\$ 28.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 500-
“Comisión Municipal
Motoencuentro”, del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN Nº 712/23
DIAMANTE, 15 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota de fecha 12 de septiembre de 2023, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los certificados médicos presentados por la Agente de Planta Permanente, Sra. CASTRO BEATRIZ NELLY, D.N.I. Nº 14.634.937, Leg. Nº 315, y habiéndosele realizado la Junta Médica, ésta ha dictaminado que estaría en condiciones de reintegro laboral una vez que venza el certificado actual, razón por la que se solicita otorgarle Licencia por enfermedad especial s/Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75; ...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”, a partir del día 27 de junio de 2023 y hasta el día 09 de septiembre de 2023; Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para acceder a lo requerido.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial a la Agente de Planta Permanente, Sra. CASTRO BEATRIZ NELLY, D.N.I. Nº 14.634.937, Leg. Nº 315, a partir del día 27 de junio de 2023 y hasta el día 09 de septiembre de 2023, según dictamen de la Junta Médica SIMTRA de fecha 01 de septiembre de 2023, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 –

Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, “por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce íntegro de haberes”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN Nº 713/23
DIAMANTE, 15 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 15 de septiembre de 2023, por la Secretaria de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita las Liquidaciones del Personal que prestó colaboración, durante la “XXVI Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2023”, realizado del 07 al 09 de Septiembre de 2023, en las diferentes tareas asignadas: Personal de Administración, Boleterías, Escenario, Salud Pública, Policía Municipal, Limpieza, Turismo, Cultura, Prensa y Comunicación, Seguridad, Obras Sanitarias, Electricidad y Obras Públicas, etc.; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la Comisión Municipal de Motoencuentro, por la suma de \$2.887.440,17.- (Dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 17/100), para ser destinado al personal, conforme surge del listado que como Anexo I forma parte útil y legal del presente Decreto, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 500- “Comisión Municipal Motoencuentro”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN Nº 714/23
DIAMANTE, 15 – SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

La nota de fecha 15 de septiembre de 2023, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº291/23 de fecha 19 de abril de 2023, donde se concede a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. DONDA PAOLA INES, D.N.I. Nº 24.592.391, Leg. Nº 233, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta



correspondiente, a partir del 15 de septiembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 15 de septiembre de 2023, los alcances de la Resolución N°291/23 de fecha 19 de abril de 2023, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. DONDA PAOLA INES, D.N.I.N° 24.592.391, Leg. N° 233, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN N° 715/23
DIAMANTE, 18 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

El Expte. Letra "R" - N°2071 de fecha 03/05/2023, iniciado por la Sra. ROMAN STELLA MARIS, DOC.N°17.745.592; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un espacio donde poder construir su nuevo hogar en razón de la inestabilidad de barrancas y estado de precariedad de su actual vivienda, indicando la posibilidad de un terreno ubicado en Strobel, Barrio El Progreso; Que a fs. 07/08 obra informe socio económico de la presentante que da cuenta que la misma y su familia residen en

zona de riesgo por las barrancas, indicando movimiento de suelos que afectan el lugar, por lo que sugiere evaluar que la familia pueda salir de la zona de emergencia;

Que la Dirección de Catastro Municipal a fs. 14 informa que conforme Resolución qN°472/15 se otorgó contrato de comodato a nombre de Mario Rafael Pared, D.N.I.N°30.391.060, ubicado el inmueble en la Manzana N°115, Parcela 17, Registro Municipal 10841, compuesto de una Superficie de: 185,41m2., sito sobre calle Andrés Temporetti de la Planta Urbana de Strobel, obrando a fs. 15/16, la citada Resolución y el contrato de comodato suscripto; Que a fs.17 la Coordinación de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional solicita se revoque el contrato de Comodato celebrado entre el municipio y el Sr. Mario Pared, atento que ha incumplido con las cláusulas del mismo y requiere se adjudique en comodato a la presentante, Sra. Román Stella Maris; Que a fs. 19 la Dirección de Ingresos Públicos Municipal informa estado de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria a cargo del Sr. Mario Rafael Pared y a fs. 21 el Departamento Obras Privadas comunica que dicho comodatario no ha presentado ninguna documentación y no cuenta con planos de construcción; Que sin perjuicio de lo expuesto, Asesoría Letrada manifiesta que la cláusula Segunda del Contrato de Comodato dispone que el Sr. Pared debe abonar las tasas correspondiente al inmueble y conforme al Art. 2° de la Resolución N°472/15 el mismo debía cumplimentar con la presentación de planos, lo que

también ha incumplido.

Asimismo la Cláusula Décima del contrato dispone que la violación de cualquier obligación impuesta al comodatario, dará lugar a la restitución inmediata de la propiedad cedida en comodato;

Que atento a ello Asesoría Letrada entiende que podría rescindir el contrato de comodato otorgado al Sr. Mario Rafael Pared conforme lo solicitado por el Coordinador de Gestión Habitacional y luego en caso de considerarlo el DEM, readjudicarlo conforme estime corresponder;

Que a fs.27 la Coordinación de Comisiones Vecinales y Gestión Habitacional informa que no se encuentra persona ni familia habitando el terreno que se interesa;

**RESOLUCIÓN N° 715/23
DIAMANTE, 18 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-**

Que la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, y habiéndose tomado los recaudos legales necesarios, en consecuencia dispone dejar sin efectos la Resolución N°472/15, sin perjuicio de lo expuesto adjudíquese el inmueble a favor de la Sra. Román Stella Maris, D.N.I.N° 17.745.592.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Revócase la adjudicación otorgada en comodato a favor del Sr. PARED MARIO RAFEL, D.N.I.N°30.391.060, mediante Resolución N°472/15 de fecha 28/08/2015, del inmueble de



propiedad municipal, con título, que constituye la Parcela 17, de la Manzana N°115 del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Andrés Temporetti, Registro Municipal: 10.841, compuesto de una Superficie aproximada de: 185,41m2., cuyos Límites y Linderos son: Al Norte: línea de 20,67mts. con parcela 18, de Municipalidad de Diamante; Al Este: con línea de 26,90mts., con parcela 15, de Municipalidad de Diamante; Al Sur: línea de 20,67mts. con calle pública, y Al Oeste: línea de 8,97mts., con calle Andrés Temporetti, acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Readjudicase en comodato a favor de la Sra. ROMAN STELLA MARIS, DOC.Nº17.745.592, bajo Expte. Expte. Letra "R" - N°2071, el inmueble descrito en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del Contrato de Comodato correspondiente.

ARTICULO 4º: La comodataria deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su cumplimiento. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.

ARTICULO 5º: Notifíquese por la Dirección de Despacho al Sr. PARED MARIO RAFAEL, D.N.I.Nº30.391.060 y a la Sra. ROMAN STELLA MARIS, DOC.Nº17.745.592, sobre lo dispuesto en el Artículo 1º y Artículo 2º, de la presente norma.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN Nº 716/23
DIAMANTE, 19 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. CASTRO EDUARDO DANIEL, D.N.I.Nº18.006.359, destinado a solventar gastos de Oftalmología; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
CASTRO EDUARDO DANIEL
D.N.I.Nº18.006.359
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO GOBIERNO,

**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 717/23
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE
– 2023**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLAGRA HECTOR MARCELO, D.N.I.Nº25.773.166, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
VILLAGRA HECTOR MARCELO
D.N.I.Nº25.773.166
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER



SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 718/23
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

Las notas presentadas por la
Dirección de Producción y
Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas
solicita una Subvención para
personas que han prestado
colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal,
informa la imputación
correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes
personas y por el concepto antes
mencionado: SCHOENFELD
LUCIANA ROSA FABIOLA
D.N.I. Nº 27.006.611
\$30.000,00.-
FRANCO MIRTA ELISABET
D.N.I. Nº 30.782.418
\$30.000,00.-

FERNANDEZ LUCAS ARIEL
D.N.I. Nº 32.218.452
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 –
“Transferencias, Eventuales,
Donaciones e Imprevistos”, del
Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C

SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 719/2.023
Diamante, 20 de Septiembre de
2.023

DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES

VISTO:

La Nota Nº 1287-3418/2.023
presentada por la Dirección de
Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se
solicita la compra de 8.000 Lts.
de gas-oíl grado 3, con destino al
consumo diario de vehículos y
distintas maquinarias del Parque
Automotor de la Municipalidad.
Que, bajo el procedimiento
“Concurso de Precios Nº
77/2.023”, se solicita
presupuestos a distintas
Estaciones de Servicio,
presentándose al momento de la
apertura la firma, COMERCIAL
FUTURO S.A. TEXOM, cotizando
conforme al presupuesto
adjunto a la presente Resolución
y _Que, analizada la misma
resulta favorable a los intereses
del municipio la propuesta de la
firma, COMERCIAL FUTURO S.A.
–Texom - quien cotiza un
importe total de \$ 3.540.000,00
(Pesos tres millones quinientos
cuarenta mil con 00/100)
Que, este Departamento

	8.000 Lts. de gasoil Grado 3 a \$ 442,50, siendo un importe,
Ítem	Total de \$ 3.540.000,00
1º:	(Pesos tres millones quinientos cuarenta mil con 00/100)

Ejecutivo no realiza objeciones y
autoriza proceder a la
adjudicación.

Por todo ello, Él

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la
firma, COMERCIAL FUTURO S.A.
Texom, CUIT 30-64132611-5 con
domicilio en calle Avda. Gral. San
Martín, de la localidad de
Strobel de nuestra ciudad, el
siguiente ítem:

ARTICULO Nº 2º: La entrega del
Combustible se realizará en los
surtidores correspondientes, en
las condiciones requeridas por
este Municipio realizándose los
controles respectivos de acuerdo
a las Normas IRAM IAP 6502 e
IRAM 6537. En Caso de no
cumplir con la presente
adjudicación será cancelada.

RESOLUCIÓN Nº 719/2.023
Diamante, 20 de Septiembre de
2.023

DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES

ARTICULO Nº 3º: Imputar a la
cuenta 814 – Bienes de
Consumo-

ARTICULO Nº 4º: Forma de
Pago: dentro de las 72 horas de
presentada la facturación, previo
los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5º: Regístrese,
comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
SECRETARIO DE GOBIERNO,



**HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 720/23
DIAMANTE, 20 – SEPTIEMBRE –
2023**

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de Juventud Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. MASCHERANO SEBASTIAN GABRIEL, D.N.I.Nº25.616.550, por prestación de servicios en la Jornada de Charlas sobre "Adicciones", destinada a las escuelas primarias, secundarias y comunidad de Diamante, por el importe total de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), por el período de contratación correspondiente al día 18/09/2023; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. MASCHERANO SEBASTIAN GABRIEL, D.N.I.Nº25.616.550, por el importe total de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), por el período de contratación correspondiente al día 18/09/2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal,

confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
**SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL**

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN Nº 721/2.023
Diamante, 20 de Septiembre de
2.023**

Ítem 1º:	7.000 Lts. de gasoil común Grado 2 a \$ 364,90 siendo un importe, Total de \$ 2.554.300 (Pesos Dos Millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos con 00/100)
-------------	---

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES**

VISTO:

La Nota Nº 3419 -1298/2.023 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicita la compra de 7.000 Lts. de gas-oíl Común grado 2, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad.

Que, bajo el procedimiento "Concurso de Precios Nº 78/2.023", se solicita

presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. TEXOM, cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución y;
Que, analizada la misma resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de la firma, COMERCIAL FUTURO S.A. –Texom - quien cotiza un importe total de \$ 2.554.300 (Pesos Dos Millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos con 00/100)
Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

Por todo ello, ÉI

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo Nº 1: Adjudicase a la firma, **COMERCIAL FUTURO S.A. Texom**, CUIT 30-64132611-5 con domicilio en calle Avda. Gral. San Martín, de la localidad de Strobel de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

ARTICULO Nº 2º: La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.

**RESOLUCIÓN Nº 721/2.023
Diamante, 20 de Septiembre de
2.023**

**DISPONIENDO COMPRA DE
COMBUSTIBLES**



ARTICULO Nº 3º: Imputar a la cuenta 814 – Bienes de Consumo-

ARTICULO Nº 4º: Forma de Pago: dentro de las 72 horas de presentada la facturación, previo los trámites administrativos.-

ARTICULO Nº 5º: Regístrese, comuníquese, etc.

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL A/C
SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
SECRETARIO DE GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL A/C
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 722/23
DIAMANTE, 21 - SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Srta. ACOSTA MARINA ARACELI, D.N.I.Nº 42.069.408, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que la Secretaría de Políticas Sociales A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, tomó conocimiento;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA MARINA ARACELI
D.N.I.Nº 42.069.408
\$18.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 723/23
DIAMANTE, 21 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Tec. Pablo M. Markocich; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. LEDESMA HECTOR GUSTAVO, D.N.I.Nº28.135.216, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes

mencionado:

LEDESMA HECTOR GUSTAVO
D.N.I.Nº28.135.216
\$15.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
SECRETARIA POLITICAS
SOCIALES MUNICIPAL
A/C SECRETARIA DE TURISMO Y
CULTURA A/C SECRETARIA
GOBIERNO, HACIENDA Y
MODERNIZACION DEL ESTADO
MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 724/23
Diamante, 22 de Septiembre de
2.023

ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS Nº 74/23

VISTO:

La Resolución Nº 640/23, mediante el cual se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 74/23, con el objeto de contratar el Servicio de una Empresa a los fines de ejecutar la Construcción de un polideportivo techado, una plaza y la extensión de alumbrado público en barrio San Martín y Martín Fierro” que conforma el proyecto de obras tempranas en el marco de la línea de acción “Integración Socio Urbana en Barrio Populares RENABAP”, y;

CONSIDERANDO:

Qué; al acto de apertura se presenta la propuesta a saber, COOP. DE TRABAJO CONSTRUCCOOP LTDA., con domicilio en calle La Paz 04, de la ciudad de Villa Hernandarias;



Qué; la propuesta ha sido evaluada desde el punto de vista legal, técnico y contable, cuyos dictámenes forman parte del respectivo expediente.

Que, de dicho informe se concluye en considerar que la propuesta ha reunido los requisitos exigidos en los pliegos que rigieron para este acto, siendo su cotización de \$ 188.147.962,99 (Pesos ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 99/00), encuadrándose la misma dentro del presupuesto oficial estimado;

Qué; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo expresado en los informes adjuntos al expediente, autoriza proceder a la adjudicación.-

Por todo ello, La

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contratase a la firma COOP. DE TRABAJO CONSTRUCCOOP LTDA., CUIT N° 30-71539902-0., con domicilio en calle La Paz 04, de la ciudad de Hernandarias para la ejecución del siguiente servicio: Construcción de un polideportivo techado, una plaza y la extensión de alumbrado público y relevamiento topográfico en barrios San Martín y Martín Fierro” que conforma el proyecto de obras tempranas en el marco de la línea de acción “Integración Socio Urbana en Barrio Populares RENABAP”. Incluye mano de obra y materiales y cualquier otro gasto asociados, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que

rigieran para este llamado a Concurso de Precios N° 74/23.- El importe total, por todos los conceptos que involucran esta adjudicación, asciende a la suma total de \$ 188.147.962,99 (Pesos ciento ochenta y ocho millones ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 99/00)

RESOLUCION N° 724/23n
Diamante, 22 de Septiembre de 2.023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 74/23

ARTÍCULO 2º: La Empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento con todas las cláusulas estipuladas en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, generales y técnicos del presente Concurso.

ARTICULO 3º: A través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a confeccionar el correspondiente “Contrato de Locación de Obra Pública”. Una vez resuelta la adjudicación.

ARTICULO 4º: El objeto del presente Decreto es sometido al régimen de la Ley Provincial N° 5140, de Contabilidad Pública (Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos), sus modificatorias y Decretos Reglamentarios así como el Régimen de la Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, incluidas normas reglamentarias, modificatorias y complementarias

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones, según lo menciona el Art.1º del Decreto Municipal N° 41/20. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la

Resolución General N° 2049 de la AFIP. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.-

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7º: Forma de Pago: Se realizará conforme a lo expresado en el Artículo 12º del Decreto N° 640/23.-

ARTÍCULO 8º: Las erogaciones serán imputadas a la cuenta 93 “Obra Pública N° 14”.-

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO.

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUE
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 725/23
DIAMANTE, 22 – SEPTIEMBRE – 2023

VISTO:
La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. OLIVERA MARIA EUGENIA, D.N.I.N°31.196.312, destinado a



solventar gastos de atención médica en Córdoba; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
OLIVERA MARIA EUGENIA
D.N.I.Nº31.196.312
\$ 20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 726/2.023
Diamante, 22 de Septiembre
de 2.023

DISPONIENDO LA VENTA DE
RSU

VISTO:

El Expediente Letra “D” Nº 1846 de fecha 15/09/2023, presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de, Fundición de Aluminio y lata a granel, aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos

(RSU);
Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, según Decreto Nº 464/2021, Ordenanza Nº 1632/2021, se aplica el procedimiento de “Concurso de Precios 79/23”, solicitándose presupuestos a las siguientes Empresas, RECICLAR S.A, EL PASTIZAL y LAS 3 E SRL, presentándose al momento de la apertura las firmas, “LAS 3 E SRL” y “EL PASTIZAL”, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a la Empresa “LAS 3 E S.R.L. CUIT Nº 30-71449414-3, con domicilio en Avda. José Hernández 2561 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

- **Ítem 1:** 40.000 Kg. aproximados de lata a granel, por un importe de \$ 42,50,00 por Kg., haciendo un precio total de \$ 1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nº 726/2.023
Diamante, 22 de Septiembre
de 2.023

DISPONIENDO LA VENTA DE
RSU

- **Ítem 1:** 1.500 Kg. aproximados de Fundición de Aluminio,

por un importe de \$ 450,00 por Kg., haciendo un precio total de \$ 675.000,00 (Pesos Seiscientos setenta y cinco mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Total de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 2.375.000,00 (Pesos dos millones trescientos setenta y cinco mil 00/100).-

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta Nº 1.1.2.1.1 “Ingreso por comercialización de Residuos”.

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago:
De contado, 50% al momento de



la adjudicación y 50% al finalizar el total retirado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN N° 727/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE
– 2023**

VISTO:

El Expte. Letra “A” N°1791/1, de fecha 29 de agosto de 2023, iniciado por la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo reiteran el pedido formulado según Expte. Letra “A” N°1648, donde solicitan la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas, por estar encuadrados dentro del Código Tributario Municipal, como una Institución sin fines de lucro, correspondiente al inmueble ubicado sobre calle 3 de febrero entre calles Almirante Brown y Alem de nuestra ciudad, Manzana N°79, Parcela 11, inscripto en la Dirección de Catastro bajo el N°7842, Fo. 055vto., Libro 72;
Que la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble interesado se ubica en

la Manzana N°79, Parcela 11, Registro Municipal N°11296, a nombre de Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Diamante, Partida Provincial:125592, compuesto de una Superficie según Plano de Mensura N°39.878 de: 197,58m2., sito en calle 3 de febrero entre calles Almirante Brown y Alem de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que de acuerdo a lo estipulado por el Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, establece en su: - Título I- Capítulo 1º- están exentos de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa Retributiva de Servicios para Zona de Chacras y Quintas, según Art.12, Inc. g)... “Las Instituciones privadas de bien público que no perciben fin de lucro, Fundaciones y Entidades civiles de asistencia social, salud pública, caridad, beneficencia, educación o instrucción, científicas, literarias, artísticas, gremiales, y las de cultura físicas o intelectuales, siempre que sus rentas y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación y que no provengan del ejercicio de actos de comercio, producción o industria”;
-Título XVII: Tasas y Derechos por Servicios Sanitarios – Capítulo 1º - DISPOSICIONES GENERALES: según el Artículo 118º- Están exentos de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal, inc. a)... “Las instituciones fijadas en el Art. 12º, Inc. b),c),d),f) y g),..., de este código que no excedan en el consumo los 50m3 bimestrales; Que según dictamen de Asesoría Letrada Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Catastro a fs.04 en relación al inmueble cuya

exención se interesa, el cual según indica se encuentra registrado bajo titularidad de la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Diamante y de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, y lo dispuesto por el Código Tributario Municipal – Parte Especial – Art. 12º, inc. g) y 118º, inc. a), corresponde hacer lugar a la exención, salvo mejor criterio del DEM;
Que atento a la normativa vigente y los informes presentados, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal, no presenta objeciones a lo solicitado.

**RESOLUCIÓN N° 727/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE
– 2023 -2-**

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórgase a la “ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE DIAMANTE”, Expte. Letra “C – N°1791/1, la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Red Cloacal, que no excedan en el consumo los 50m3 bimestrales (Cincuenta metros cúbicos bimestrales), de acuerdo con las disposiciones vigentes, sobre el siguiente inmueble:
-Manzana: 79, Parcela: 11, Registro 11296, Zona “A”, Ciudad, Superficie: 197,58m2., ubicada en: calle 3 de Febrero de Diamante.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Despacho Municipal,



comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 728/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

V I S T O:

Las actuaciones iniciadas por el I.O.S.P.E.R.- Casa Central- División Aportes, Expte. Letra “1” N°3673; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de agosto de 2023, el IOSPER, División Aportes, solicita información relacionada a los autos caratulados: “ZUAZO MATILDE ROSA Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ORDINARIO”- EXPTE. N°802, en los que según sentencia del 03-04-2023, se dispusiera: “(...)”. *Respecto de los descuentos de Ley, corresponde comunicar los organismos pertinentes es decir al IOSPER – aporte de la obra social- y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos – aporte Ley 4035, para que tomen conocimiento de los importes por tales conceptos “(...)”;*
Que en fecha 05 de agosto de 2021 la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Paraná dicta sentencia en los autos caratulados: “ZUAZO MATILDE ROSA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE mediante la que se resolvió hacer lugar a la demanda promovida por Matilde Rosa Zuazo, D.N.I.N° 17.745.351 y a Horacio Ramón Carballo, D.N.I.N° 12.064.096 contra la Municipalidad de Diamante y en consecuencia

anular las resoluciones administrativas de fecha 04/10/2018 dictadas en los expedientes administrativos “Z” 304 y “C” N°3357, como así también las Resoluciones 777/18 y 778/18, ambas de fecha 19/10/2018; y condenar a la Municipalidad de Diamante a abonar a los actores las sumas de dinero que deberían haber percibido como concejales, desde que se suspendió su pago -diciembre de 2015- y hasta la finalización de su mandato. Ello, con más los intereses correspondientes;
Que la Municipalidad de Diamante interpuso Recurso de Inaplicabilidad de Ley contra dicha Sentencia de fecha 05 de agosto de 2021, cuya concesión fuera denegada en fecha 28 de septiembre de 2021, por lo que contra ello, el Municipio interpuso Recurso de Queja ante el STJER;
Que en fecha 27 de octubre de 2022 el Recurso de Queja por denegatoria del Recurso de Inaplicabilidad de Ley es desestimado por el STJER;
Que en fecha 03 de abril de 2023 se aprueba liquidación y se regulan honorarios profesionales de los letrados intervinientes, lo que fue rectificado en fecha 26 de abril de 2023. Asimismo, en fecha 24 de mayo de 2023 la Cámara Contencioso Administrativa N° 1 de Paraná corrige la resolución de fecha 03 de abril de 2023, siendo la liquidación aprobada por la suma de pesos seis millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho con siete centavos (\$6.198.648,07) a favor de Zuazo y Carballo;

RESOLUCION N° 728/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023 -2-

Que mediante Ordenanza N°1722, Decreto de

Promulgación N°190/23 de fecha 20 de abril de 2023, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar el pago antes mencionado;
Que, por otro lado conforme lo solicitado, y de acuerdo a lo expuesto Asesoría Letrada Municipal se hace saber que se ha cumplimentado con la sentencia en autos referenciados, habiéndose abonado los conceptos adeudados en su totalidad a los actores: Matilde Zuazo y Horacio Carballo, así como intereses, honorarios profesionales y tasa de justicia;
Que la Dirección de Liquidaciones Municipal, fs.11 informa la liquidación de aportes Patronales y Personales al I.O.S.P.E.R., correspondiente a dicha causa;
Que en razón de ello, deberá procederse al pago derivado de las actuaciones judiciales: “ZUAZO MATILDE ROSA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ORDINARIO”- EXPTE. N°802, conforme Ordenanza N°1722/2023, de aportes a favor del I.O.S.P.E.R., por la suma de \$79.370,73 correspondientes a Matilde Zuazo y la suma de \$79.370,73.- correspondiente a Horacio Carballo;
Que atento lo informado por Asesoría Letrada Municipal y lo requerido por Contaduría Municipal, la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Modernización del Estado Municipal autoriza el pago de dichas sumas referidas correspondientes a lo solicitado por el I.O.S.P.E.R.;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE



DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de la liquidación de Aportes Personales y Patronales al IOSPER, en el marco de los autos caratulados: "ZUAZO MATILDE ROSA Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – ORDINARIO"- EXPTE. N°802, conforme Ordenanza N°1722/2023, Decreto de Promulgación N°190/23, debiendo transferirse las siguientes sumas:

- \$ 79.370,73 correspondiente a la liquidación de aportes de Zuazo Matilde Rosa.-
- \$79.370,73 correspondiente a la liquidación de aportes de Horacio Ramón Carballo.-

RESOLUCION N° 728/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023 -3-

ARTICULO 2º: Impútese a: 860 - "Deudas con Organismos Nacionales, Provinciales y otras deudas", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 729/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE -
2023

VISTO:

La nota de fecha 21 de septiembre de 2023, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°293/23 de fecha 21 de abril de 2023, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MOREIRA EUSTAQUIO, D.N.I.N° 11.512.176, Leg. N° 310, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 21 de septiembre de 2023.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 21 de septiembre de 2023, los alcances de la Resolución N°293/23 de fecha 21 de abril de 2023, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MOREIRA EUSTAQUIO, D.N.I.N° 11.512.176, Leg. N° 310, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 730/2.023
Diamante, 25 de Septiembre de
2.023

ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 80/23

VISTO:

La nota de pedido N° 1315 – 8102/23, emitida por la Dirección de Producción y Empleo, cuyo objeto es la contratación de una empresa para realizar diversos trabajos en Parque Industrial de nuestra ciudad, dentro del "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde aplicar el procedimiento de "Concurso de Precios N° 80/2.023", según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, y su modificatoria Ordenanza N° 1632 Inc. (b), según Decreto N° 464/2021, y;

Que, al acto de apertura se hizo presente la propuesta correspondiente a la Empresa METALURGICA VMG de Stricker Mariana, con domicilio en calle La Rioja 677 de la ciudad de Diamante, y;

Que, analizada la misma, el informe técnico dice ajustarse a lo solicitado y que económicamente resulta favorable a los intereses municipales, y;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación;

Por todo ello, ÉL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA



ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma METALURGICA VMG de la Sra. Stricker Mariana, CUIT N° 24-29233934-4, con domicilio en calle La Rioja 677 de nuestra ciudad, los siguientes ítems:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE DE LA MERCADERIA Y/O SERVICIO	P.U NITARIO	P.TOTAL
1	01	TRABAJO PRELIMINARES, REPLANTEO Y TRAZADO DE OBRA	\$ 591,44	\$980.00
2	02	PERFORACION Y COLOCACION DE 307 POSTES DE 10 X 10 X 2,8 (HORMIGONEADO)	\$10.00	\$3.070.00
3	03	COLOCACION DE 307 PUNTALES PARA POSTES	\$7.981	\$2.450.00

RESOLUCION N° 730/2.023
Diamante, 25 de Septiembre de 2.023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/23

ITEM	CANTIDAD	DETALLE DE LA MERCADERIA Y/O SERVICIO	P.U NITARIO	P.TOTAL
4	01	COLOCACION DE 12 ESQUINE	\$80.000	\$960.00

		ROS DE 15 X 15 (HORMIGONEADO)		
5	01	COLOCACION DE 166 ROLLOS DE TEJIDO ROMBOIDAL DE 10 MTS X 1,5 MTS, ROMBO DE 63 MILIMETROS, ALAMBRE N° 14	\$6.868	\$1.140.000
6	01	COLOCACION DE 3 LINEAS DE ALAMBRE DE ALTA RESISTENCIA CON TORNILLOS CADA 100 MTS	\$110.642	\$550.000
7	01	COLOCACION DE 3 LINEAS DE ALAMBRE DE PUAS TIPO BAGUAL CON TORNILLOS CADA 100 MTS	\$382.277	\$1.900.000

8	1	MTS DE HORMIGONEADO DE CORDON DE 0,15 MTS X 0,10 MTS PARA COLOCACION DE TEJIDO, EXCEPTO PORTONES	\$2.474,35	\$4.100.000
---	---	--	------------	-------------

Total por Mano de Obra, con más materiales incluidos y todo costo inherente a la obra de acuerdo a los planos, \$ 15.150.000,00 (Pesos quince millones ciento cincuenta mil con 00/100).

ARTICULO 2º: Imputar a la cuenta N° 1, "Obra Pública N° 4".

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: de contado se realizara el 30% anticipo financiero y lo restante mediante "Certificaciones" de Obra previo los trámites administrativos.

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la Confección del Contrato de Obra correspondiente.-

RESOLUCION N° 730/2023
Diamante, 25 de Septiembre de 2.023

ARTÍCULO 6º: Expresamente se establece que la Municipalidad de Diamante no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguna con las personas dependientes de la empresa adjudicataria y que efectúen las tareas que le requiera la prestación del servicio. Estarán a exclusivo cargo de la



adjudicataria los gastos de viáticos; ART; Cargas sociales y pagos de aportes jubilatorios; Licencias y francos compensatorios; Pagos de salarios, viáticos e indemnizaciones de cualquier índole; Responsabilidad por accidentes personales, enfermedades inculpables y riesgos laborales; Seguros; Responsabilidad civil y penal respecto de bienes y personas, por el personal, herramientas y vehículos afectados a la prestación del servicio y demás obligaciones que exijan las leyes vigentes.- La Municipalidad no se responsabilizará por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
AM

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 731/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. CARLA MARINA SPRETZ, D.N.I.Nº39.840.577, quien presta servicios como Tallerista orientadora, en el marco del

Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de acuerdo a la Resolución – 2023-831-APN-Se.MT, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil) por hora trabajada mensualmente, a partir del mes de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2023, inclusive; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. CARLA MARINA SPRETZ, D.N.I.Nº39.840.577, como Tallerista orientadora, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil) por hora trabajada mensualmente, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 301- "Plan de Formación Profesional y Continua", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**

JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 732/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. NAOMI LUCERO, D.N.I.Nº38.544.289, quien presta servicios como Tallerista orientadora, en el marco del Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de acuerdo a la Resolución – 2023-831-APN-Se.MT, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil) por hora trabajada mensualmente, a partir del mes de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2023, inclusive; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. NAOMI LUCERO, D.N.I.Nº38.544.289, como Tallerista orientadora, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil) por hora trabajada mensualmente, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.



ARTICULO 2º: Impútese a: 301- "Plan de Formación Profesional y Continua", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 733/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I. Nº 41.150.748, quien presta servicios como Tallerista orientadora, en el marco del Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de acuerdo a la Resolución – 2023-831-APN- Se.MT, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil) por hora trabajada mensualmente, a partir del mes de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2023, inclusive; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I. Nº 41.150.748, como Tallerista orientadora, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil) por hora trabajada mensualmente, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 301- "Plan de Formación Profesional y Continua", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 734/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. MARTINO LUIS ERNESTO, D.N.I. Nº 38.053.881, quien presta servicios como Tallerista Tutor, en el marco del Programa

Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de acuerdo a la Resolución – 2023-831-APN- Se.MT, por el importe de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos) por hora trabajada mensualmente, a partir del mes de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2023, inclusive; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. MARTINO LUIS ERNESTO, D.N.I. Nº 38.053.881, como Tallerista Tutor, por el importe de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos) por hora trabajada mensualmente, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 301- "Plan de Formación Profesional y Continua", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION**



DEL ESTADO MUNICIPAL
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 735/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Producción y Empleo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. VERONICA CAMILA PERASSO, D.N.I.Nº32.580.626, quien presta servicios como Tallerista Tutor, en el marco del Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de acuerdo a la Resolución – 2023-831-APN-Se.MT, por el importe de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos) por hora trabajada mensualmente, a partir del mes de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2023, inclusive;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. VERONICA CAMILA PERASSO, D.N.I.Nº32.580.626, como Tallerista Tutor, por el importe de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos) por hora trabajada mensualmente, durante los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2023, de acuerdo

a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 301- “Plan de Formación Profesional y Continua”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 736/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. KEVIN EXEQUIEL RIOS, D.N.I.Nº37.289.359, en nombre y representación de la Banda “SIN CODIGO”, para su actuación el día 20 de septiembre de 2023, al aire libre, en Plaza San Martín de la ciudad de Diamante, en el marco de las actividades desarrolladas por la “Semana del Estudiante 2023”;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. KEVIN EXEQUIEL RIOS, D.N.I.Nº37.289.359, CUIT Nº20-37289359-2, en nombre y representación de la Banda Musical “SIN CODIGO”, para que realice una actuación el día Miércoles 20 de septiembre de 2023, al aire libre, en Plaza San Martín de la ciudad de Diamante, en el marco de las actividades desarrolladas por el “Día del Estudiante”, por el importe total y único de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), abonándose el monto total dentro de los diez (10) días posteriores al día de la actuación, previa presentación de factura, mediante transferencia bancaria en la Cuenta bancaria Caja de Ahorro Nº 019005761222 del NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. - CBU: Nº 3860019503000057612222 - CUIT. Nº20-37289359-2. Los gastos de traslados hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad del “Artista”, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 496 – “Comisión Municipal Turismo”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN Nº 737/23
DIAMANTE, 25 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Humano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. SARASOLA NICOLAS DANIEL, D.N.I.Nº31.232.147, en nombre y representación de la Banda "PEGO EN EL PALO", para su actuación el día 20 de septiembre de 2023, al aire libre, en Plaza San Martín de la ciudad de Diamante, en el marco de las actividades desarrolladas por la "Semana del Estudiante"; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contratase los servicios del Sr. SARASOLA NICOLAS DANIEL, D.N.I.Nº31.232.147, CUIT Nº20-31232147-6, en nombre y representación de la Banda Musical "PEGO EN EL PALO", para que realice una actuación el día Miércoles 20 de septiembre de 2023, al aire libre, en Plaza San Martín de la ciudad de Diamante, en el marco de las actividades desarrolladas por el "Día del Estudiante", por el importe total y único de \$150.000,00.- (Pesos Ciento cincuenta mil), abonándose el monto total dentro de los diez (10) días posteriores al día de la actuación, previa presentación de factura, mediante transferencia bancaria en la Cuenta corriente del Banco

SANTANDER RIO Nº 192-010268/3 - CBU: Nº 0720192520000001026836 - CUIT. Nº20-31232147-6. Los gastos de traslados hasta el lugar del evento serán por cuenta y responsabilidad del "Artista", conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 738/23
DIAMANTE, 26 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Políticas Sociales Municipal A/C Secretaría de Turismo y Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. DREILING MICAELA TAMARA, D.N.I.Nº39.259.011, por haber prestado colaboración en esa Área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE

DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DREILING MICAELA TAMARA
D.N.I.Nº39.259.011
\$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 – "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 739/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

Las notas presentadas por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:



ALBORNOZ JUAN MARCELO
D.N.I.N°27.813.642
\$54.000,00.-
RAMIREZ MARIA GABRIELA
D.N.I.N°25.287.622
\$33.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 -
"Subsidios, Subvenciones,
Atenciones, Agasajos y Otras
Actividades", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 740/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 26
de septiembre de 2023, por la
Secretaría privada del Sr.
Presidente Municipal de la
Municipalidad de Diamante,
Don. Darrichón Juan Carlos; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
la contratación por servicios del
Contador, Sr. MARTINEZ ALVARO
LUIS, D.N.I.N°36.732.693, por la
suma mensual de \$75.000,00.-
(Pesos Setenta y cinco mil), para
estar a cargo de proyectos y
tareas administrativas
vinculadas a proyectos de Obras
Públicas Municipales, por los
meses de OCTUBRE y
NOVIEMBRE/2023; _ Que
Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por
servicios al Contador, Sr.
MARTINEZ ALVARO LUIS,
D.N.I.N°36.732.693, por la suma
mensual de \$75.000,00.- (Pesos
Setenta y cinco mil) por los
meses de OCTUBRE y
NOVIEMBRE /2023, de acuerdo a
lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 20 -
"Servicios no Personales", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría
Letrada Municipal,
confeccionará el contrato
respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 741/2.023
Diamante, 28 de Septiembre
de 2.023

ADJUDICANDO OBRA PARA EL
DESARROLLO DEL PARQUE
INDUSTRIAL

VISTO:

La nota de pedido N° 1315 -
8102/23, emitida por la
Dirección de Producción y
Empleo Municipal, cuyo objeto
es la contratación de una
empresa para realizar la Obra
que permitirá el Desarrollo del
Parque Industrial de nuestra
ciudad, dentro de "Programa
Nacional para el Desarrollo de
Parques Industriales", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al monto
estimado de la inversión
corresponde aplicar el
procedimiento de "Concurso de

Precios N° 80/2.023", según lo
establecido en la Ordenanza N°
39/92 y Decreto N° 38/93, y su
modificatoria Ordenanza N°
1632 Inc.(b), según Decreto N°
464/2021, y;
Que, al acto de apertura se hizo
presente la propuesta
correspondiente a la Empresa
METALURGICA VMG, con
domicilio en calle La Rioja 677 de
la ciudad de Diamante, y;
Que, analizada la misma, resulta
del informe Técnico ajustarse a
lo solicitado, y que,
económicamente resulta
favorable a los intereses
municipales la propuesta de la
Empresa METALURGICA VMG,
con domicilio en calle Tratado
del Pilar 698 de la ciudad de
Diamante, y;
Que, este Departamento
Ejecutivo en conocimiento de los
antecedentes que se adjuntan,
no encuentra objeciones para
proceder a la adjudicación;

Por todo ello, ÉL

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DIAMANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la
Firma METALURGICA VMG de la
Sra. Stricker Mariana, con
domicilio en calle Tratado del
Pilar 698 de la ciudad de
Diamante, CUIT N° 24-
29233934-4, con domicilio en
calle La Rioja 677 de nuestra
ciudad, los siguientes ítems

- **Ítem 1:** Trabajos Preliminares, Replanteo y Trazado de Obra
- **Ítem 2:** Perforación y Colocación de 307 postes de 10 x 10 x2,8 (hormigoneados)
- **Ítem 3:** Colocación de 307 puntales para postes.



- Ítem 4: Colocación de 12 Esquineros de 15 x 15 (hormigoneados).
- Ítem 5: Colocación de 166 rollos de tejido romboidal de 10mts. x 1,5 mts. rombo de 63mm-alambre N° 14

RESOLUCION N° 741/2.023
Diamante, 28 de Septiembre
de 2.023

ADJUDICANDO OBRA PARA EL
DESARROLLO DEL PARQUE
INDUSTRIAL

- Ítem 6: Colocación de 3 Líneas de Alambre de alta resistencia con torniquetes cada 100 mts.
- Ítem 7: Colocación de 3 líneas de alambre de puas tipo Bagual con torniquetes cada 100 mts.
- Ítem 8: 1657 Mts. de Hotmigoneado de cordón de 0,15mts. x 0,10 mts. pata colocación de tejido, excepto los portones

Total por Mano de Obra de acuerdo a los planos, \$ 15.150.000,00 (Pesos quince millones ciento cincuenta mil con 00/100)

ARTÍCULO 2º: Imputar a la cuenta N° 1, "Obra Pública N° 4".

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO:
Se realizará de contado previo los trámites administrativos correspondientes, realizándose un Anticipo Financiero del 30%, el saldo mediante "Certificaciones".

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a

la Confección del Contrato de Obra correspondiente.-

ARTÍCULO 6º: Expresamente se establece que la Municipalidad de Diamante no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguna con las personas dependientes de la empresa adjudicataria y que efectúen las tareas que le requiera la prestación del servicio. Estarán a exclusivo cargo de la adjudicataria los gastos de viáticos; ART; Cargas sociales y pagos de aportes jubilatorios; Licencias y francos compensatorios; Pagos de salarios, viáticos e indemnizaciones de cualquier índole; Responsabilidad por accidentes personales, enfermedades inculpables y riesgos laborales; Seguros; Responsabilidad civil y penal respecto de bienes y personas, por el personal, herramientas y vehículos afectados a la prestación del servicio y demás obligaciones que exijan las leyes vigentes.- La Municipalidad no se responsabilizará por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.-
CDO

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I O N N° 742/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Expte. Letra "U" N°563; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de AGOSTO/2023;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$165.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y cinco mil), correspondiente al mes de AGOSTO/2023, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: 678 - "Asistencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN Nº 743/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS, D.N.I.Nº32.275.598, por haber prestado colaboración en ese Concejo; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS D.N.I.Nº32.275.598
\$ 23.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 84 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 744/23
DIAMANTE, 28 – SEPTIEMBRE –
2023

VISTO:

La nota presentada por la

Directora de Desarrollo Humano Municipal, Dra. Silvina Decco; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la profesional, Srta. LUCERO NAOMI, D.N.I.Nº38.544.289, Abogada, por los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE/2023, por la suma mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), para cumplir funciones en el equipo técnico del Área de la Mujer;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la profesional Srta. LUCERO NAOMI, D.N.I.Nº38.544.289, Abogada, por los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE/2023, por la suma mensual de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 552 – "Área de la Mujer", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Dr. NELSON J. SCHLOTAHUER
**SECRETARIO GOBIERNO,
HACIENDA Y MODERNIZACION
DEL ESTADO MUNICIPAL**
JUAN CARLOS DARRICHÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

